



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Expropiación
Demandante	Hidroeléctrica Ituango S.A.
Demandado	Santiago Espinal García
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00450 00
Asunto	Auto de trámite

Se incorpora al expediente, memorial y documentación acompañada con el mismo que allega la parte demandante, mediante el cual adjunta la publicación del aviso mediante el cual se ordenó el emplazamiento del señor Luciano Antonio Usuga Graciano.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se dispondrá la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ANA MARIA PUERTA MONTOYA Secretaria</p>
--

G. Herrera

Re: proceso Juzgado 5 civil, rad: 05001310300520180045000

LAURA RAVE RIOS <laurarr27@gmail.com>

Lun 14/12/2020 4:38 PM

Para: ENRIQUE DE JESUS ARBELAEZ ARBELAEZ <enriquearbelaezarbelaez@hotmail.com>; Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

12 EMPLAZAMIENTO HERED INDETER DE LUCIANO USUGA FL 104 A 125.pdf;

Buenas tardes Dr Enrique Arbelaez,
adjunto auto de trámite, en el archivo a continuación, en la página 41, encontrará nombramiento de DR ENRIQUE DE JESUS ARBELAEZ ARBELAEZ como curador ad litem en el proceso de expropiación: 05001310300520180045000
DEMANDANTE: Hidroelectrica Ituango.
DEMANDADO: Santiago Espinal García.

Quedo atento a sus comentarios.
cordialmente

On Fri, Dec 11, 2020 at 12:13 PM ENRIQUE DE JESUS ARBELAEZ ARBELAEZ <enriquearbelaezarbelaez@hotmail.com> wrote:

Buenas Tardes Dra

Ese proceso de que se trata, no estoy enterado, no soy apoderado del demandante ni de la demandada. Cual la razón para enviarmela
Gracias

De: LAURA RAVE RIOS <laurarr27@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 4:29 p. m.

Para: enriquearbelaezarbelaez@hotmail.com <enriquearbelaezarbelaez@hotmail.com>

Asunto: Re: proceso Juzgado 5 civil, rad: 05001310300520180045000

Buenas tardes Dr Enrique Arbelaez.

por este medio adjunto:

Demanda y anexos

auto admisorio

auto de trámite.

del proceso de expropiación identificado con radicado: 05001310300520180045000 juzgado 5 civil del circuito.

Cualquier información adicional que requiera para seguir avanzando en el proceso de la referencia, no dude en contactarme.

Atentamente,
Roxana hajjat .

Abogada apoderada de la parte demandada.

--

Laura Rave Rios.

Medellín, 02 de octubre de 2019

DJMIL 00CT'19 9:51

02 octubre 7/2019
For RUC
902

Señor 20190130129657
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
 Medellín

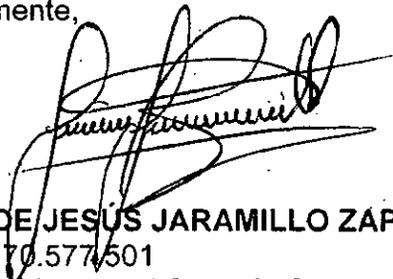
Asunto: Entrega pruebas publicación edicto emplazatorio
Proceso: Expropiación
Demandante: Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.
Demandado: Santiago Espinal García y otro
Radicado: 05001 31 03 005 2018 00 450 00

Cordial saludo,

JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA, identificado al firmar, actuando como apoderado judicial de HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar la constancia de publicación del edicto emplazatorio del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano.

Se aporta página del Diario El Mundo correspondiente a la edición del domingo 29 de septiembre de 2019, en la que consta la publicación del edicto emplazatorio al señor Luciano Antonio Úsuga Graciano, y copia de la factura.

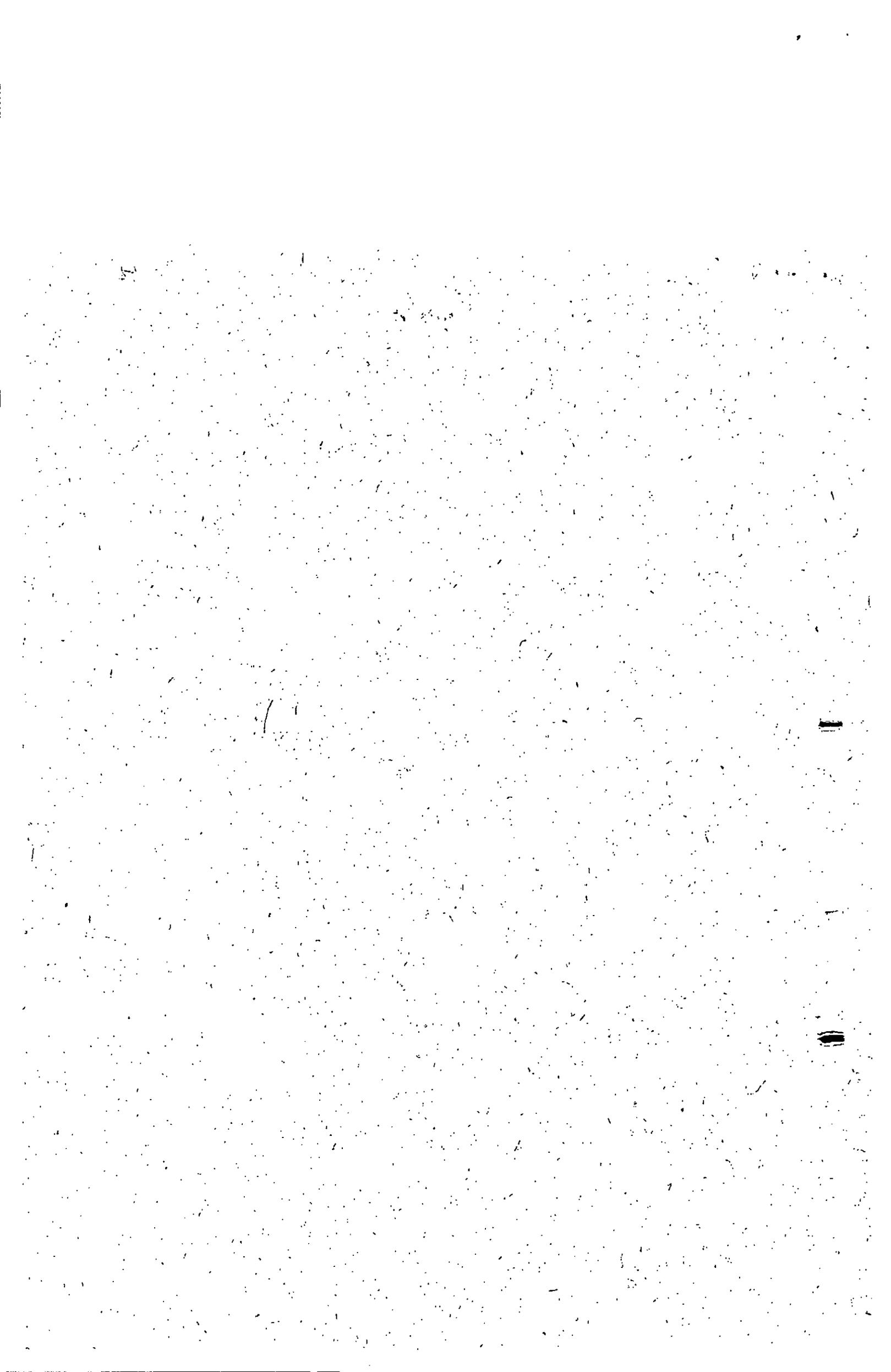
Cordialmente,



JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA
 C.C. N° 70.577.501
 T.P. N° 108.871 del Consejo Superior de la Judicatura

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
 Carrera 58 N° 42-125
 Conmutador: 3808080 - Fax: 356911
 Medellín-Colombia
www.epm.com.co



Emplazamiento según Artículo 108 del Código General del Proceso
(Emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas. Emplazamiento de quienes deben ser notifiedas)

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S) Y/O EMPLAZADA(S)	JUZGADO	PARTES		OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN/ No. EXPEDIENTE	NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S) Y/O EMPLAZADA(S)	JUZGADO	PARTE	
		DEMANDANTE(S)	DEMANDADA(S)						DEMANDANTE(S)	D
CEDIN S.A.S.	23 LABORAL DEL CIRCUITO MEDALLIN, ANTIOQUIA	NORMAN CASTAÑO SILVA	CEDIN S.A.S., NIT 900030099-1	Notificación admisión de demanda	ORDINARIO	0500131050232019-00717-00				
LUIS FERNANDO METAUTE VAHOS. C.C. 98.842.132	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD DE ITAGUÍ	HÉCTOR ALEJANDRO VÉLEZ SUÁREZ	LUIS FERNANDO METAUTE VAHOS. C.C. 98.482.132	Notificación AUTO FECHADO JUNIO 28/2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO	2019-00534-00	Liberdo Ospina Cardona	Juzgado: 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Cooperativa de Ahorros y Crédito Crediprogreso	
Luciano Antonio Usuga Graciano (acreedor hipotecario)	Quinto Civil del Circuito de Medellín, ubicado en la Carrera 52 No. 42-73, Piso No. 12, Oficina No. 1212, Edificio José Félix de Restrepo, La Alpujarra	Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP	Santiago Espinal García	Advertiendo que sólo se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicado la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el numeral 6 del artículo 108 Ib. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si ello hubiere lugar	Expropiación	2018-00450-00	Guillermo Arturo Guerrero Luna	Juzgado: 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Financiera Juriscoop S.A.	
				<i>sep. 29/19</i>						
								Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín	Yuliana María Zuluaga Velásquez Niña: Emiliana Valenzuela Zuluaga	

La publicación del contenido del emplazamiento se encuentra en www.elmundo.com sección Legal.

5° DO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA. PUBLICACIÓN. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA EMPLAZA: A los señores MARCELO GARCÍA y MARÍA DE JESÚS MARÍN, titulares inscritos de derecho real de dominio respecto del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-109780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y a todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos y; con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación al proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS, con RADICADO No. 050003121002-2019-00042-00, promovido por el señor LUIS HUMBERTO RINCÓN ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.582.611; a través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fundamental a la restitución y formalización, y se le restituya material y jurídicamente, en su calidad de poseedor para el momento del hecho victimizante, del bien inmueble denominado "Cuervos", con NOMENCLATURA: Calle 37 No. 36-67, ID 145369, ubicado en el barrio La Plazaeta, de la zona urbana del municipio de San Rafael, con un área georeferenciada de 1 Ha 0236 mts., al que corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 018-109780, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, cédula catastral No. 667-1-001-001-013-00013-0000-00000, predio con los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo del punto 280771 en línea quebrada en dirección suroriental, que pasa por el punto 280722, hasta llegar al punto 280773, con CAMINO REAL, VEREDA CUERVOS, en 81,76 metros. ORIENTE: Partiendo del punto 280773 en línea quebrada que pasa por los puntos 1007 (dirección suroriental), AUX-8002 (dirección sur), y 280774 (dirección suroccidente), hasta llegar al punto 280775 (dirección suroriental), con CAMINO REAL, VEREDA CUERVOS, en 111,79 metros. SUR: Partiendo del punto 280775 en línea quebrada en dirección noroccidente, que pasa por el punto 1011 hasta llegar al punto 280776, con PEDRO PATANA, en 39,96 metros. NOROCCIDENTE: Partiendo desde el punto 280776 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 280777, con CAMINO REAL, VEREDA CHAVERRA, en 27,74 metros. Se continúa desde el punto 280777 en

línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 280768, con CALLE 37, en 20,89 metros. OCCIDENTE: Partiendo del punto 280786 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 280769, con JORGE ZAPATA, en 27,74 metros. Se continúa desde el punto 280769 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-8000 (dirección nororiental), 280770 (dirección nororiental) y AUX-8001 (dirección noroccidente), hasta llegar al punto 280771 (dirección nororiental), con ANTONIO GÓMEZ, en 155,81 metros". El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días calendario en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y se publicará por una (1) sola vez el día domingo vez dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en el Municipio de San Rafael, Antioquia. A partir de la publicación en el diario de amplia circulación, comenzará a correr el término de quince (15) días hábiles para la presentación de los opositores, de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 en concordancia con el literal c) del Art. 86 ibídem, Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Firmado digitalmente HERNANDO TAMAYO ALVAREZ, Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ITINERANTE-ANTIOQUIA. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ITINERANTE-ANTIOQUIA COMUNICA: A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos. Que este despacho mediante auto 1-280 del diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ADMITIÓ la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO con radicado No. 05-000-31-21-101-2019-00068-00, instaurada por MARTHA INÉS VARGAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 43.419.921, quien comparece en calidad de ocupante. A través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS-TERRITORIAL ANTIOQUIA. La presente solicitud recae sobre el predio que se describe a continuación: PREDIO "Finca Minitas", ID: 1033898, Martha Inés Vargas Giraldo, Departamento: Antioquia, Municipio: San Luis, Vereda: I Palacio, Naturaleza del Predio: Rural, Oficina de Registro: Marinilla, Matrícula Inmobiliaria: p18-75770; Código Catastral: p60-2-001-000-034-002-00-00; 60-2-001-000-034-062-00-00,

Área Registrada: p3 Hectáreas 9545 m2. Relación Jurídica de la Solicitante con el Predio: Ocupante. COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Punto: 249490. LONGITUD: 74° 54' 21,710" W. LATITUD: 5° 59' 39,006" N. Punto: 249489. LONGITUD: 74° 54' 20,395" W. LATITUD: 5° 59' 34,679" N. Punto: 249492. LONGITUD: 74° 54' 15,573" W. LATITUD: 5° 59' 41,134" N. Punto: 249494. LONGITUD: 74° 54' 8,800" W. LATITUD: 5° 59' 42,806" N. Punto: 249499. LONGITUD: 74° 54' 10,624" W. LATITUD: 6° 0' 0,257" N. Punto: 249201. LONGITUD: 74° 54' 17,387" W. LATITUD: 6° 0' 9,001" N. Punto: 249202. LONGITUD: 74° 54' 19,504" W. LATITUD: 6° 0' 8,027" N. Punto: 249203. LONGITUD: 74° 54' 22,515" W. LATITUD: 6° 0' 4,602" N. Punto: 249204. LONGITUD: 74° 54' 25,537" W. LATITUD: 6° 0' 4,882" N. Punto: 249205. LONGITUD: 74° 54' 28,777" W. LATITUD: 6° 0' 5,081" N. Punto: 249206. LONGITUD: 74° 54' 26,502" W. LATITUD: 6° 0' 1,439" N. Punto: 249207. LONGITUD: 74° 54' 29,921" W. LATITUD: 5° 59' 52,327" N. Punto: 249208. LONGITUD: 74° 54' 31,954" W. LATITUD: 5° 59' 45,602" N. Punto: 249209. LONGITUD: 74° 54' 31,649" W. LATITUD: 5° 59' 39,884" N. Punto: 249484. LONGITUD: 74° 54' 29,516" W. LATITUD: 5° 59' 32,411" N. Punto: 249485. LONGITUD: 74° 54' 28,971" W. LATITUD: 5° 59' 32,973" N. Punto: 249486. LONGITUD: 74° 54' 27,538" W. LATITUD: 5° 59' 34,574" N. Punto: 249487. LONGITUD: 74° 54' 24,151" W. LATITUD: 5° 59' 33,950" N. Punto: 249488. LONGITUD: 74° 54' 22,932" W. LATITUD: 5° 59' 34,098" N. Punto: 249491. LONGITUD: 74° 54' 18,456" W. LATITUD: 5° 59' 42,385" N. Punto: 249493. LONGITUD: 74° 54' 14,227" W. LATITUD: 5° 59' 42,670" N. Punto: 249495. LONGITUD: 74° 54' 8,039" W. LATITUD: 5° 59' 42,467" N. Punto: 249496. LONGITUD: 74° 54' 5,849" W. LATITUD: 5° 59' 44,016" N. Punto: 249497. LONGITUD: 74° 54' 6,995" W. LATITUD: 5° 59' 47,368" N. Punto: 249498. LONGITUD: 74° 54' 16,819" W. LATITUD: 5° 59' 56,675" N. Punto: 249201. LONGITUD: 74° 54' 17,188" W. LATITUD: 6° 0' 9,030" N. Punto: 103. LONGITUD: 74° 54' 13,608" W. LATITUD: 6° 0' 2,199" N. Punto: 104. LONGITUD: 74° 54' 15,830" W. LATITUD: 6° 0' 5,930" N. Punto: AUX3. LONGITUD: 74° 54' 14,783" W. LATITUD: 6° 0' 4,047" N. Punto: AUX4. LONGITUD: 74° 54' 16,819" W. LATITUD: 6° 0' 7,661" N. Punto: AUX-5000. LONGITUD: 74° 54' 33,551" W. LATITUD: 5° 59' 42,692" N. Punto: AUX-5001. LONGITUD: 74° 54' 32,190" W. LATITUD: 5° 59' 36,337" N. Punto: AUX-5002. LONGITUD: 74° 54' 20,151" W. LATITUD: 5° 59' 37,106" N. Punto: AUX-5003. LONGITUD: 74° 54' 10,782" W. LATITUD: 5° 59' 41,598" N. Punto: AUX-5004. LONGITUD: 74° 54' 28,958" W. LATITUD: 5° 59' 58,193" N. Punto: AUX-5005. LONGITUD: 74° 54' 10,265" W. LATITUD: 5° 59' 58,531" N. Punto: AUX-5006. LONGITUD: 74° 54' 7,184" W. LATITUD: 5° 59' 52,024" N. LINDEROS Y COLINDANTES DEL PRE-

DIO SOLICITADO: De acuerdo con la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO UAEGRTD: NORTE: Partiendo del punto 249205 en línea quebrada que pasa por los puntos 249204 (dirección oriente), 249203 (dirección oriente) y 249202 (dirección nororiental) hasta llegar al punto 249201 (dirección nororiental), con MARTHA INÉS VARGAS GIRALDO, en 410,95 m. ORIENTE: Partiendo del punto 249201 en línea quebrada en dirección suroriental, que pasa por los puntos AUX4, 104, AUX3, 103, 249499 Y AUX-5005, hasta llegar al punto 249498, con ARTURO CIRO, en 486,868 m. Se continúa desde el punto 249498 en línea quebrada en dirección suroriental, que pasa por el punto AUX-5006, hasta llegar al punto 249497, con ANTONIO CIRO, en 293,65 m. Se continúa desde el punto 249497 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 249496, con NORMAN CAMACHO, en 103,27 m. SUR: Partiendo desde el punto 249496 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 249495, con NORMA CAMACHO, en 82,46 m. Se continúa desde el punto 249495 en línea quebrada que pasa por los puntos 249494 (dirección noroccidente), AUX-5003 (dirección suroccidente) y 249493 (dirección noroccidente), hasta llegar al punto 249492 (dirección suroccidente), con ARTURO CIRO, en 270,71 m. Se continúa desde el punto 249492 en línea quebrada que pasa por los puntos 249491 (dirección noroccidente), 249490 (dirección suroccidente) y AUX-5002 (dirección suroriental), hasta llegar al punto 249489 (dirección suroccidente), con ALIRIO RUIZ, en 391,29 m. Se continúa desde el punto 249489 en línea quebrada que pasa por los puntos 249488 (dirección suroccidente), 249487 (dirección suroccidente), 249486 (dirección noroccidente) y 249485 (dirección suroccidente), hasta llegar al punto 249484 (dirección suroccidente), con INVER 7, en 313,86 m. OCCIDENTE: Partiendo del punto 249484 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-5001 (dirección noroccidente), 249209 (dirección nororiental), AUX-5000 (dirección noroccidente), 249208 (dirección nororiental), 249207 (dirección nororiental), AUX-5004 (dirección nororiental) y 249206 (dirección nororiental) hasta llegar al punto 249205 (dirección noroccidente), con la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, en 118,01 m. Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente publicación, al Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Itinerante de Antioquia, ubicado en la Carrera 50 Nro. 51-23, Ed. Mariscal Sucre, Piso 3, Medellín, Antioquia, Medellín, Antioquia, diecisiete (17) de septiembre de 2019.

El Juzgado 2 de Fija de Oralidad de Med. Ant. 29/05/2018. Emplaza: A John Jair Ramírez Sabala, C.C. 1.128.391.231, y de quien se desconoce su paradero y se encuentra ausente, a fin de que se presente por sí

o por medio de apoderado, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, en proceso de Jurisdicción Voluntaria- Declaración de Muerte presuntiva por Desaparecimiento, instaurada por Luz Mary Sabala Mesa, R/050013110002-2018-00230. El último domicilio conocido del joven John Jair Ramírez Sabala, fue el Mpio de Salgar, desaparecido en la Avalancha del 18/05/2015 en este Mpio, según información de su señora Madre Luz Mary Sabala Mesa sin que a la fecha se tenga noticia alguna de su paradero. Además separeviene a quienes tengan noticias de él, para que las comuniquen a este despacho judicial. Este edicto será publicado, en los términos del art. 584 nral 1 del CGP. En caso de no tener noticias del joven desaparecido se le designará curador ad-litem, una vez cumplido los términos y procedimientos acostados en el art. 108 del CGP. El edicto se publicará por una vez, en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local con sintonía en esta ciudad. Jesús Tiberio Jaramillo A. Juez.

El Juzgado 18 Civil Mpal en Oralidad de Med. 16/09/2019. Emplaza: A Gabriel Romero Aponte y Mónica María Romero Henao para que se haga parte en el proceso Ejecutivo Singular de Mfina Cunaña, instaurado por la Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción La Cabaña "Coovipro" contra Gabriel Romero Aponte y Mónica María Romero Henao, R/2019-00529, de conformidad con el art. 108 y 293 del CGP. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en dicho término se les nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

El Juzgado 15 Civil del Cto de Med. 2/04/2018. Emplaza: A las personas que se crean con derecho sobre el 33,333%, del bien objeto de prescripción, el cual hace parte de un lote de mayor Extensión con M.J. #001-584077, distinguido con casa de habitación de una sola planta, situada en la Cille 43 #73-50 barrio la florida, fracción la América, con los Sgtes linderos: por el frente que da al sur con la cille 43; por el costado oriental con propiedad que fue de la Suc. de Juan Meiniger (casa #73-45) hoy de Alicia S. Vda de Meiniger, con un área de 187,5 mts2. Para que se hagan parte en el proceso Verbal de Pertinencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, instaurada por: Leivi Serna Martínez y Jorge Leo Mena Mena contra Sorley Cortés Grajales, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir. R/050013103015-2019-00054-00, de conformidad con el art. 108 del CGP. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en dicho término se les nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

106

LISTADO (ARTICULO 293 y 108 DEL C.G.P.)

DEMANDANTE: Hidroelectrica Ituango S.A. ESP

DEMANDADO: Santiago Espinal Garcia

SUJETO EMPLAZADO: Luciano Antonio Usuga Graciano (acreedor hipotecario)

JUZGADO QUE LO REQUIERE: Quinto Civil del Circuito de Medellín, ubicado en la Carrera 52 No. 42-73. Piso No. 12, Oficina No. 1212 Edificio José Félix de Restrepo - La Alpujarra

NATURALEZA O CLASE DE PROCESO: Expropiación

CLASE DE PROVIDENCIA: Auto que ordena integrar el Litis consorcio necesario del 28 de febrero de 2019.

NUMERO DE RADICACIÓN: 2018-00450-00

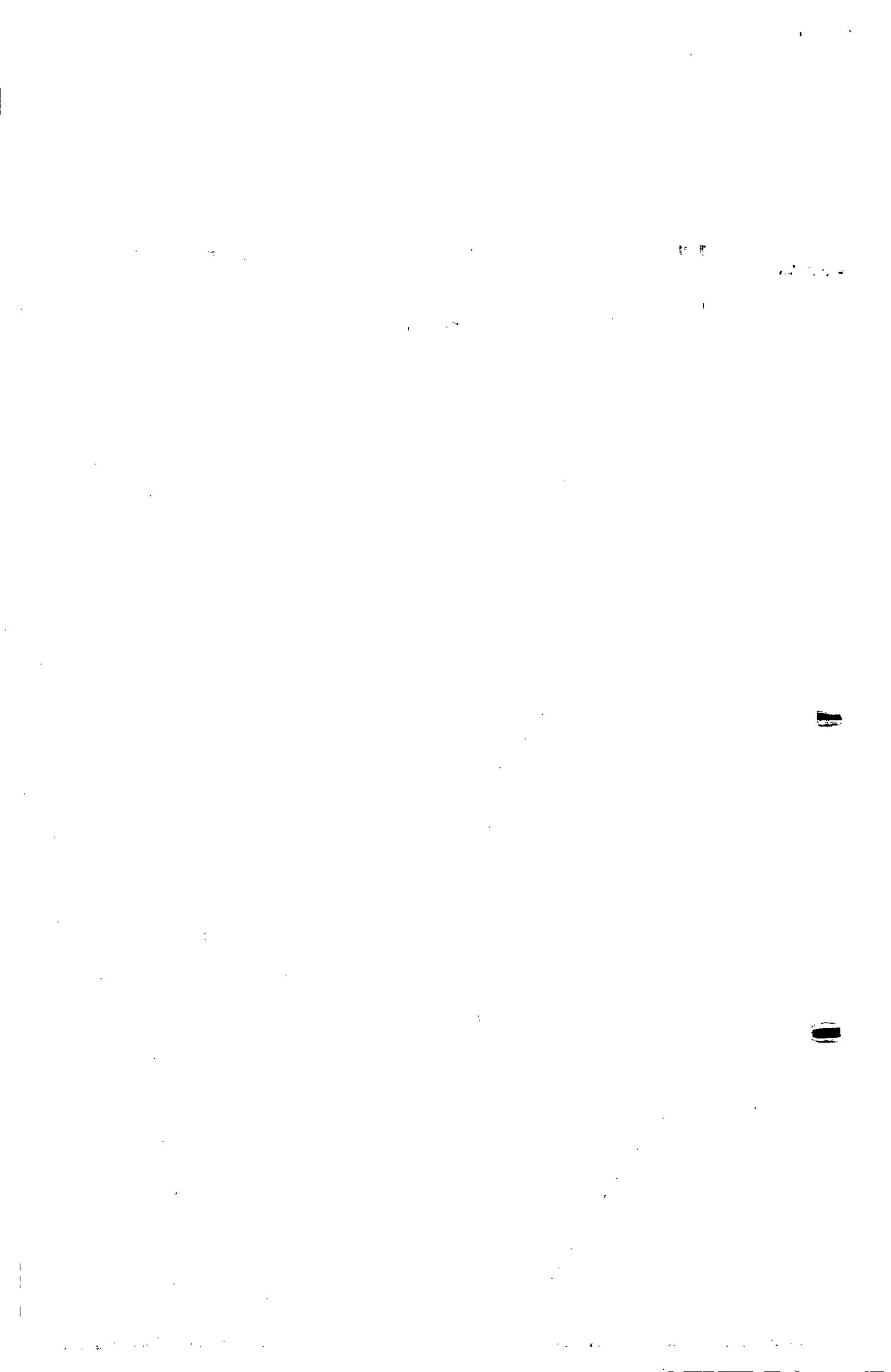
ADVERTENCIA. Advirtiendo que sólo se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el numeral 6º del artículo 108 Ib. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar

Medellín, 11 de junio de 2019



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO





PERIODICO EL MUNDO S.A.

Nit.: 890922465-7

CL 53 74-50 TEL.:2642800 BR LOS COLORES
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Factura No.:V3 25209

Fecha: 2019/09/27

107

Cliente: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

NIT O CC: 890904996

Dirección: CR 58 42 125 MEDELLIN MEDELLIN

Teléfono: 3805963

Referencia	Descripción	Cantidad	Vr/U	Valor Bruto
0515011	EDICTOS+IVA PUB. SEPTIEMBRE 29 SANTIAGO ESPINAL GAVIRIA	7.57	5,500.00	41,635.00

EL MUNDO

¡Está en tus manos!

NIT.: 890.922.465-7

Resolución Dian No18763000502267

Numeracion Autorizada desde 25001 hasta 50000

VL.R. BRUTO : 41,635.00

Exento de retención en la fuente Art.4 de 2775/83Vigente del 2019/09/27 al 2021/09/17

Iva: 7,911.00

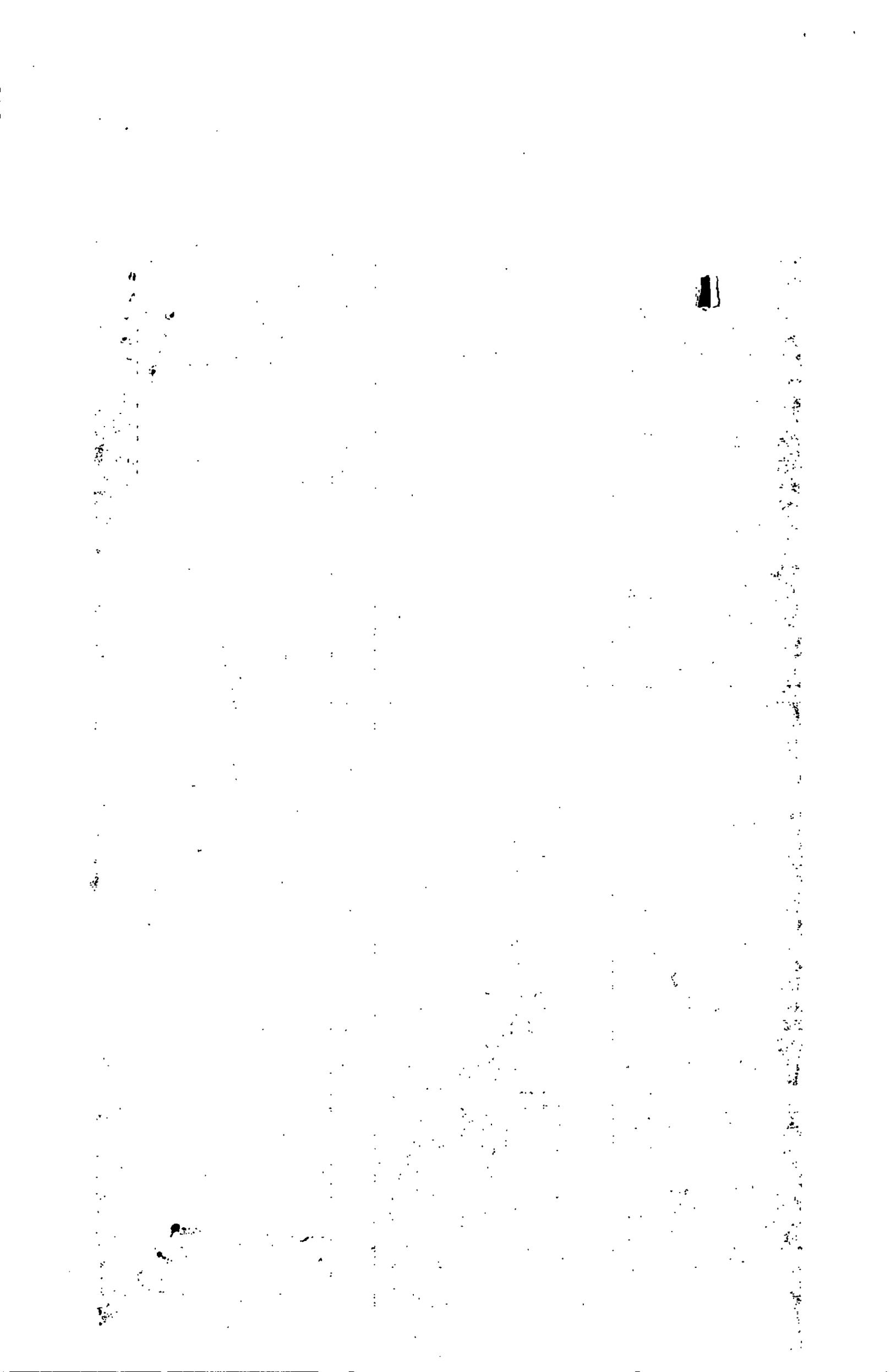
Tot/Pagar: 49,546.00

Elaboro: Maribel Acevedo Sánchez

Recibio: _____

Nit/Ced.

NAS -2019/10/01-11:34



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	EXPROPIACIÓN
Accionante	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. ESP
Accionado	SANTIAGO ESPINAL GARCÍA
Radicado	050013103005 2018 00450 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente litigio, se tiene que con el auto admisorio y de acuerdo al procedimiento vigente, se ordenó la integración del litigio con el acreedor hipotecario Luciano Antonio Úsuga Graciano, sin embargo se informó por la accionante que de acuerdo a consultas que realizó a la fecha el señor Luciano ha fallecido.

Atendiendo esa manifestación, es menester requerir a la parte actora para que aporte la respectiva prueba del fallecimiento del acreedor hipotecario o en su defecto señale la oficina o entidad donde puede obtenerse la misma; también ha de requerirse para que a la luz del artículo 68 del CGP, indique si conoce de cónyuge, albacea con tenencia de bienes, curador y/o herederos de Luciano Antonio Úsuga Graciano.

Consecuencia de los requerimientos señalados, habrá de dejarse sin efecto todo lo concerniente al emplazamiento del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

m.g.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por esta:
dos No. 164 hoy a las 8 a.m.
Medellín, 22 de octubre de 19
El Srío.

R
epm®

164

Medellín, 12 de noviembre de 2019

Señor (a) 20190130150621
REGISTRADOR DEPARTAMENTAL DEL ESTADO CIVIL
Cll 48 N 42 41 Of. 301
Medellín

REFERENCIA: Derecho de petición en relación con CC N° 603.200

Cordial saludo,

JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA identificado al firmar, actuando como abogado, y para cumplir requerimiento del juzgado quinto civil del circuito de Medellín, emitido en auto del 21 de octubre de 2019 en el trámite del proceso judicial de expropiación radicado N° 05001 131 03 005 2018 00450 00, en ejercicio del derecho de petición, comedidamente le pido:

Remitir la prueba legal del fallecimiento del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 603.200, y respecto a quien se ha encontrado en la página web de la registraduría nacional del estado civil, que la cédula citada está cancelada por muerte, desde el año 2010.

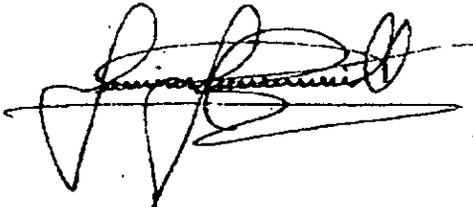
En su defecto, favor remitir la prueba solicitada al Juzgado, citando el radicado del proceso.

En defecto de lo anterior, favor informar la Oficina o Entidad en la que pueda obtenerse el documento solicitado.

La respuesta la recibiré en la carrera 58 N° 42-125, oficina 10-235, Medellín. Edificio Empresas Públicas de Medellín. Tels. 3806520 / 3806510.
Teléfono 3806520 / 3806510. Correo electrónico para notificaciones judiciales notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co

ANEXO: Auto del 21 de octubre de 2019. del juzgado mencionado.

Cordialmente,

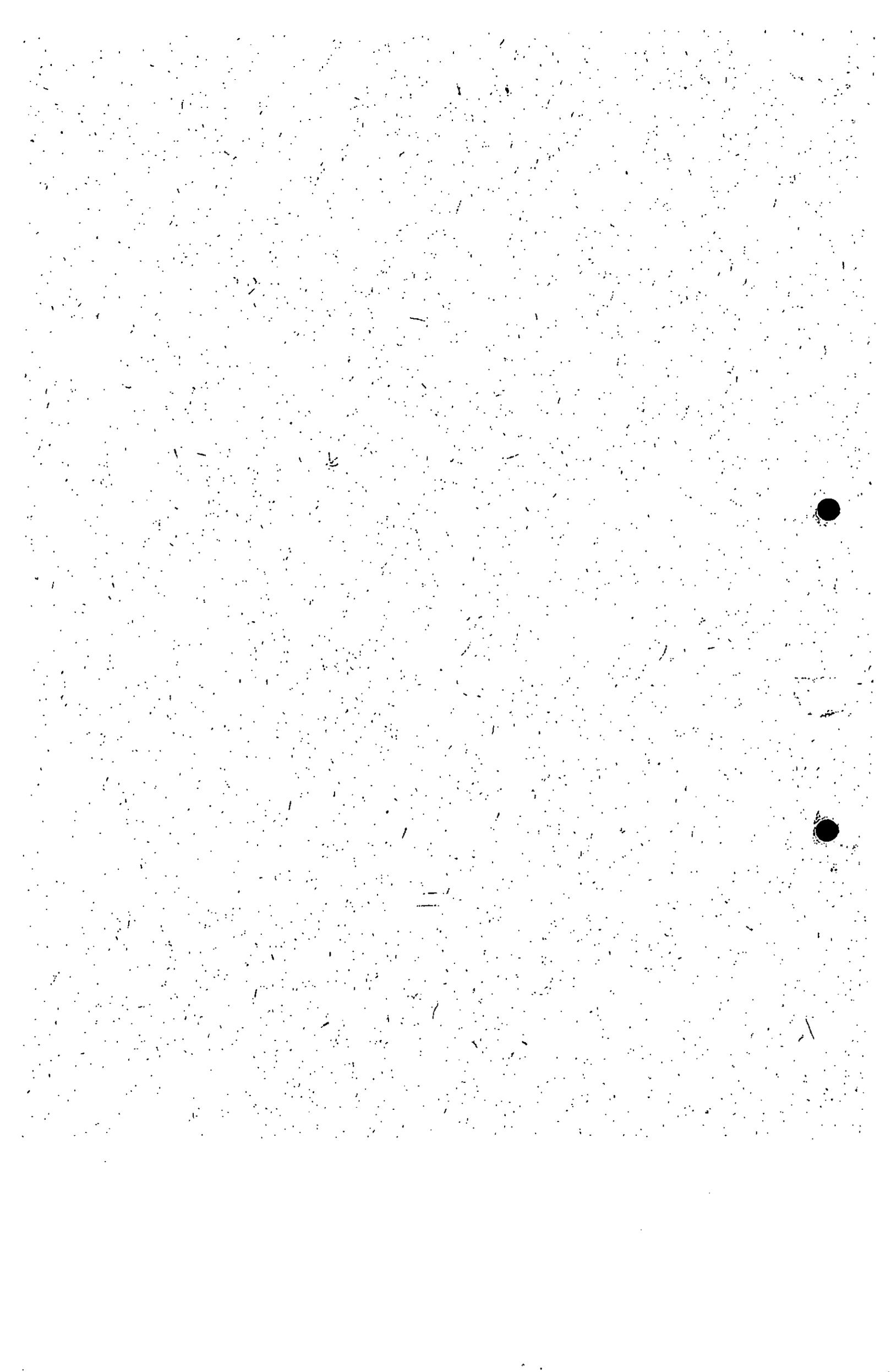


JAIRO DE JESUS JARAMILLO ZAPATA
T. P. N° 108.871 del Consejo Superior de la Judicatura
C. C N° 70.577.501 de Ituango

Juz. Adriana Ospina G.
Legación Deptal de Antioquia
ARCHIVO
13-11-19

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
Carrera 58 N° 42-125
Commutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co



Medellín, 18 de noviembre de 2018

Señor (a)
JUEZ QUINTO - 5 - CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín

20190130153672

epm[®]

01NOV19 4:51

NOV 19 19/11/19
Fin. Civil
10-7

REFERENCIA: Asunto:	Se cumple requerimiento del despacho
Proceso:	Expropiación
Demandante:	Hidroeléctrica Ituango SA ESP
Demandado:	Santiago Espinal García
Radicado	05001.131 03 005 2018 00450 00

JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA, apoderado judicial de la entidad demandante HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A ESP en el proceso de la referencia, y atendiendo lo requerido por el juzgado en auto del 21 de octubre de 2019, respecto a los requerimientos del juzgado, informo:

Respecto a aportar la prueba de fallecimiento del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano, acreedor hipotecario del inmueble objeto de expropiación, o señalar la oficina donde puede obtenerse la misma, el 13 de noviembre de 2019 se radicó derecho de petición en la Registraduría Departamental del Estado Civil de Antioquia, solicitando:

"Remitir la prueba legal del fallecimiento del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 603.200, y respecto a quien se ha encontrado en la página web de la registraduría nacional del estado civil, que la cédula citada está cancelada por muerte, desde el año 2010.

En su defecto, favor remitir la prueba solicitada al Juzgado, citando el radicado del proceso".

Posterior a ello, realizando otras indagaciones, se obtuvo la información de que la muerte del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano con CC 603.200, fue registrada en la Notaría 26 de Medellín con el serial 06809033, y el 15 de noviembre pasado se obtuvo copia auténtica del registro civil de defunción.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3800005
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

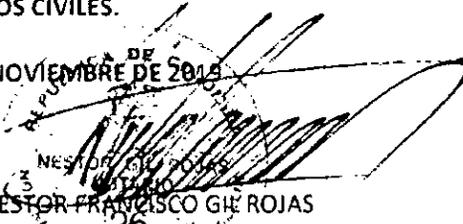
26

notaria veintiseis
Nestor Gil Rojas

Es fiel copia tomada del ORIGINAL que reposa en el protocolo de registro civil de DEFUNCION de ésta Notaria bajo el folio No 6809033 DEL 09 DE MARZO DE 2010 y se expide de conformidad a los Art. 110, 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1970. A solicitud de JUAN ALEJANDRO TORO PALACIO CON CC #15.514.326

Valido para: EFECTOS CIVILES.

MEDELLÍN, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013


NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS
NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

112



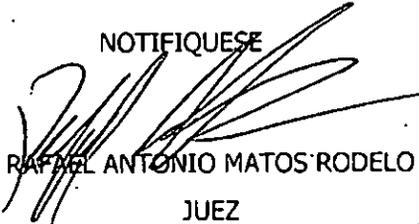
RAMA JUDICIAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve

Proceso. Expropiación
 Demandante. Hidroeléctrica Ituango S.A.
 Demandado. Santiago Espinal García
 Radicado. 05001 31 03 005 2018 00450 00
 Asunto. Auto de trámite

Cumplido los requisitos exigidos en auto anterior, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de Luciano Antonio Úsuga Graciano, acreedor hipotecario, en la forma establecida en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, la secretaría expedirá el correspondiente aviso se publicará un diario de amplia circulación nacional una sola vez un día domingo: el Colombiano, El Mundo o el Tiempo, advirtiéndole que sólo se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad con el numeral 6º del artículo 108 Ib. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


 RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
 Se modificó el auto anterior por esta
 dos No. 184 hoy a las 8 a.m.
 Medellín, 2 de Diciembre de 19
 El Srío. 

En relación con el requerimiento del juzgado para que la parte actora indique si conoce cónyuge, albacea con tenencia de bienes, curador y/o herederos del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano, se informa que los técnicos que trabajan para la empresa accionante han realizado varias averiguaciones, entre ellas en el Municipio de Buriticá (Antioquia), y no se ha podido obtener información respecto a la existencia de cónyuge, albacea con tenencia de bienes, curador y/o herederos del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano, información que se desconoce.

ANEXOS: Copia de oficio radicado 20190130150621 del 12 de noviembre de 2019, con constancia de recibido, de derecho de petición presentado por el suscrito apoderado a la Registraduría Departamental del Estado Civil.

Copia auténtica del registro civil de defunción del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano, expedido por la Notaría 26 de Medellín.

Cordialmente,



JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA
T. P. N° 108.871 del Consejo Superior de la Judicatura
C. C N° 70.577.501 de Ituango



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince de enero de dos mil veinte

Proceso. Expropiación
Demandante. Hidroeléctrica Ituango S.A. EPS.
Demandado. Santiago Espinal García
Radicado. 05001 31 03 005 2018 00450 00
Asunto. Auto de trámite

Se aclara el auto anterior, en virtud del cumplimiento de los requisitos exigidos en providencia del pasado 21 de octubre, en el sentido tener como nuevos demandados del acreedor hipotecario fallecido Luciano Antonio Usuga Graciano, a sus herederos indeterminados.

En consecuencia, se ordena la notificación del auto admisorio y de este proveído a los herederos indeterminados del señor Usuga Graciano en la forma indicada en la providencia aquí aclarada, es decir, mediante emplazamiento que establece el artículo 293 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

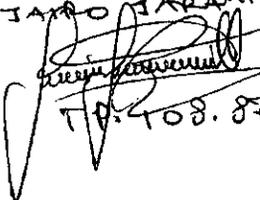
NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>003</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>16 Ene</u> de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMENO Secretario	

G. Herrera

27-01-2020

RECIBI EDICTO DEL
15-01-2020

JAYO JARAMILLOZ



TP. 408.871 CSJUS

F=6
114

Medellin, 10 de febrero de 2020

Señores: **20200130018189**
JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellin

Proceso: Expropiación
Demandante: Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P
Demandado: Santiago Espinal García
Radicado: 05001 3103 005 2018 00450 00


JUZGADO QUINTO
Civil del Circuito de Medellín
Sede Principal
13/02/2020

QJMJ14FEB'20 8:34

Asunto: Acreditación dependientes judiciales

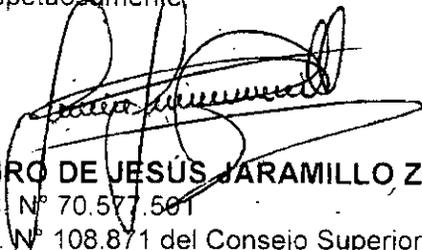
(12)

JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA, obrando en mi condición de apoderado de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP, tal como me identifico al firmar, en virtud del contrato CW25378 de 2018 celebrado con LITIGIOVIRTUAL.COM S.A. cuyo objeto es: "seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales, acciones de tutela, trámites administrativos y jurisdiccionales en las que EPM sean parte, tercero interviniente o tengan interés alguno (...); mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a:

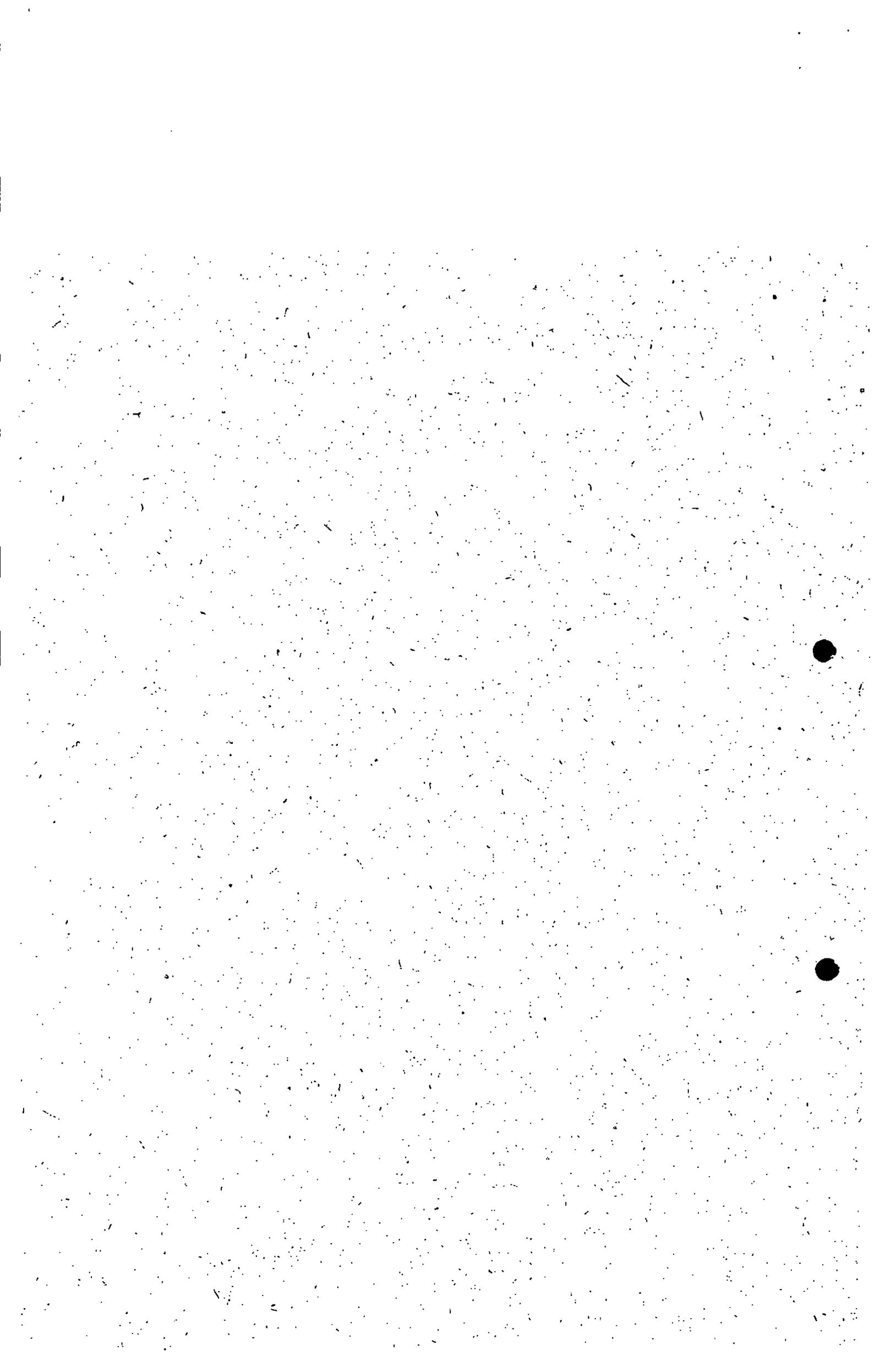
CARLOS HORACIO PUERTA PÉREZ	CC N° 1.037.581.890
DANIEL GÓMEZ CANO	CC N° 1.035.921.390
DAVID MATEO LONDOÑO GARCÍA	CC N° 1.152.686.983
MANUELA SEPÚLVEDA GÓMEZ	CC N° 1.017.218.179
SANTIAGO GÓMEZ	CC N° 1.037.617.332

Personas vinculadas a Litigio Virtual S.A, para que de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso (CGP), artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1.971, y demás normas concordantes, actúen ante su correspondiente despacho como Dependiente Judicial y/o persona autorizada, para que en consecuencia puedan revisar el expediente, obtener copias simples y/o auténticas de actuaciones y piezas procesales, retirar comunicaciones u oficios, desarchivar procesos, retirar traslados, comisorios, solicitar información y en fin, adelantar todas las gestiones necesarias tendientes a impulsar el trámite judicial. Adjunto certificados de estudio.

Respetuosamente



JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA
C.C. N° 70.577.501
T.P. N° 108.871 del Consejo Superior de la Judicatura





**LA DIRECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA
(Código SNIES 9900) NIT 900378694-9.
Resolución 6731 del 5 de Agosto de 2010**

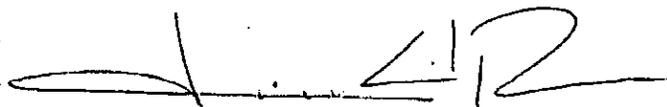
CERTIFICA

Que el estudiante **CARLOS HORACIO PUERTA PEREZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía **1.037.581.890** se encuentra matriculado en el programa de Derecho **SEMESTRE TERCERO (CÓDIGO SNIES No.101979)**. Correspondiente al segundo ciclo académico de 2019.

La duración del programa es de 10 semestres presenciales y la intensidad es de 20 horas semanales.

Este documento consta de 1 hoja y no contiene rayones ni enmendaduras

El presente certificado se expide en Medellín a los 21 días del mes de agosto de 2019, a solicitud del interesado con fines personales.

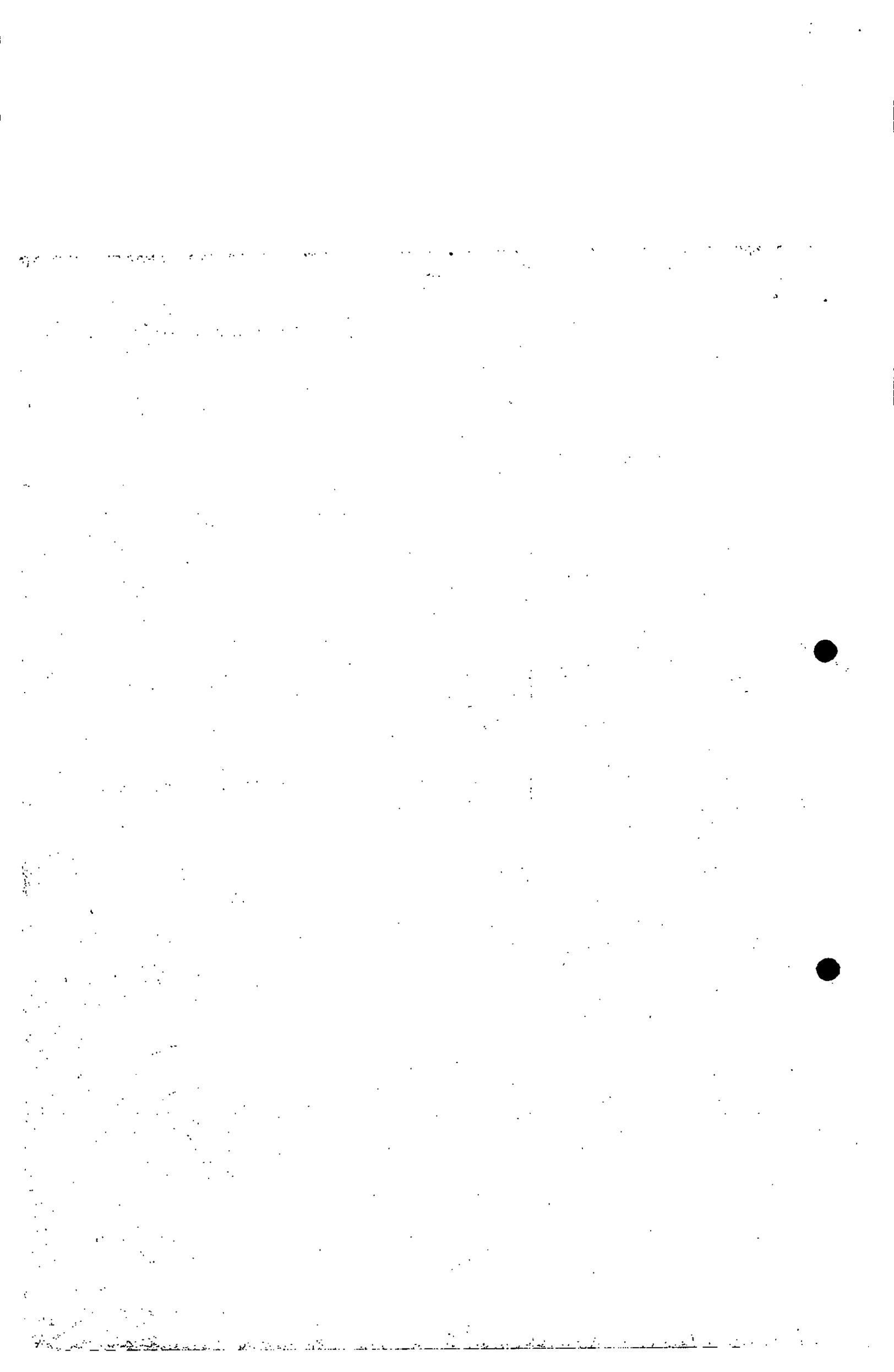

JUAN FELIPE RESTREPO ARIAS
Director de Admisiones y Registros



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria
Admisiones y Registro


Elaboró: Claudia Tabares





176

**ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA AMERICANA - SEDE MEDELLÍN**

CERTIFICA QUE:

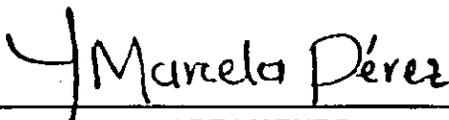
GOMEZ CANO DANIEL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1035921390**, se encuentra matriculado (a) en el periodo académico **2020-1**, en el **SEPTIMO** semestre del programa **DERECHO** modalidad presencial (Registro Calificado Resolución número 03105 del 18 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, SNIES 54669). El programa tiene una duración de 10 semestres.

El (a) estudiante en mención desarrolla sus actividades académicas con una intensidad de 12 horas semanales presenciales y 30 horas de trabajo independiente.

Fecha de inicio semestre: 03 de febrero de 2020

Fecha de finalización semestre: 06 de junio de 2020

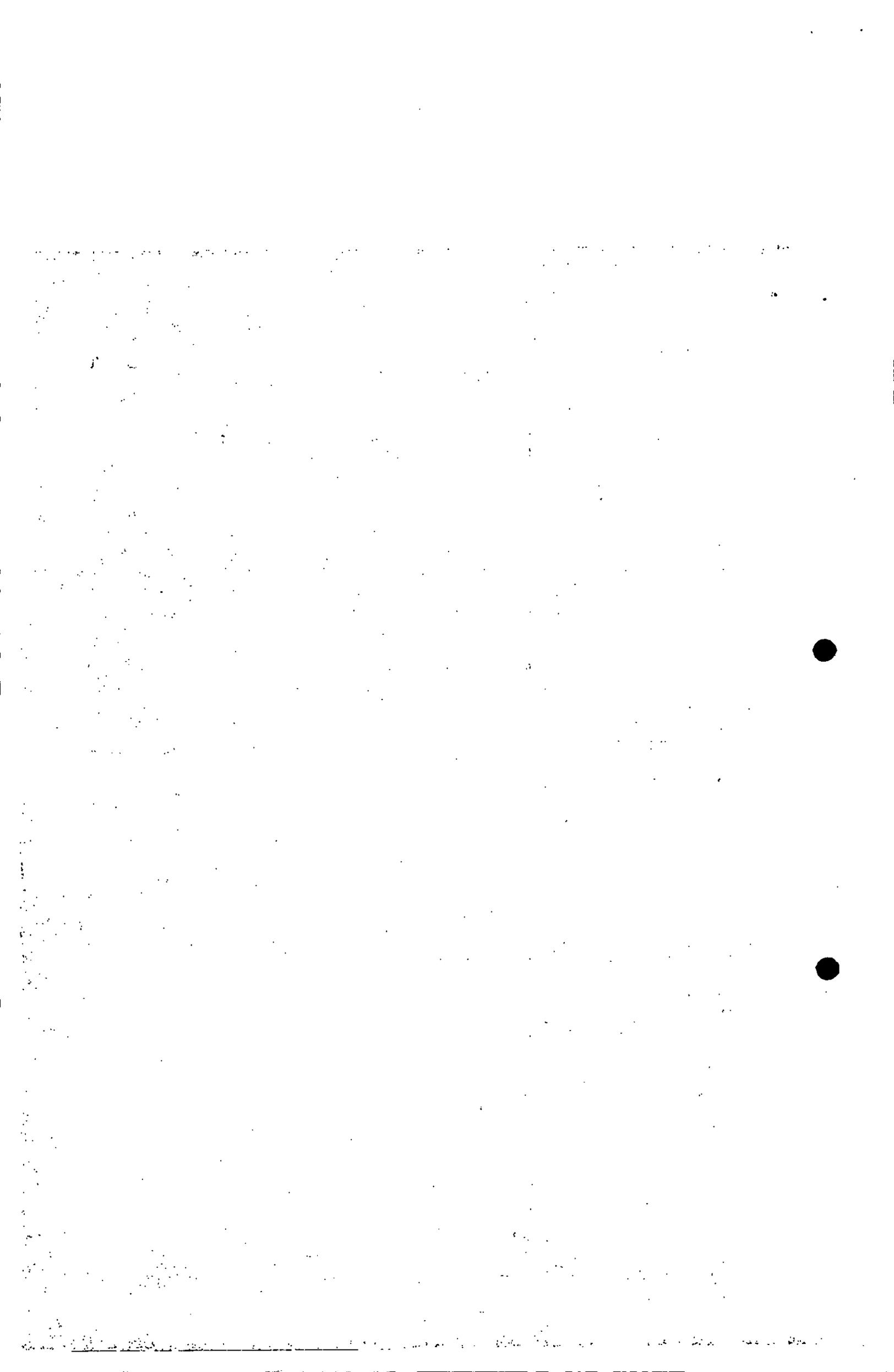
La presente certificación se expide a petición del interesado, a los (07) días del mes de febrero del año (2020).



**DEPARTAMENTO
ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO**

Elaborado por: Jason Gómez.





117

ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA - SEDE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE:

DAVID MATEO LONDOÑO GARCIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1152686983**, se encuentra matriculado (a) en el periodo académico **2020-1**, en el **SEGUNDO** semestre del programa **DERECHO** modalidad presencial (Resolución N° 03105 del 18 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, SNIES 54669). El programa tiene una duración de 10 semestres.

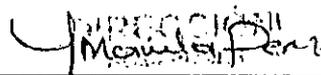
A continuación, se relaciona el horario correspondiente al periodo 2020-1:

Asignaturas matriculadas en el periodo			20201	PERIODO 2020-1					
Código	Grupo	Descripción	Créd.	Nivel	Aula	Inicio	Termina	Día	Horario
10P02	01NA	DERECHO CIVIL PERSONAS	2	1					
Usuario: LONDOÑO GARCIA DAVID MATEO			Fee. Matricula	2019201227					
					68 Cdb Med Aja201-Fac2	12/02/2020	20/05/2020	VIÉRCOLES	8:00 pm - 8:00 pm
10P02	01NB	LÓGICA JURÍDICA	2	1					
Usuario: LONDOÑO GARCIA DAVID MATEO			Fee. Matricula	2019201227					
					68 Cdb Med Aja201-Fac2	04/02/2020	21/05/2020	JUEVES	8:00 pm - 10:00 pm
10P02	01NE	SISTEMAS JURÍDICOS	2	1					
Usuario: LONDOÑO GARCIA DAVID MATEO			Fee. Matricula	2019201227					
					68 Cdb Med Aja201-Fac2	12/02/2020	20/05/2020	MIÉRCOLES	8:00 pm - 10:00 pm
10P02	01NE	DERECHO CIVIL BIENES	4	1					
Usuario: LONDOÑO GARCIA DAVID MATEO			Fee. Matricula	2019201227					
					68 Cdb Med Aja201-Fac2	03/02/2020	16/05/2020	LUNES	8:00 pm - 10:00 pm
10P02	01NE	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	2	1					
Usuario: LONDOÑO GARCIA DAVID MATEO			Fee. Matricula	2019201227					
					68 Cdb Med Aja201-Fac2	04/02/2020	21/05/2020	JUEVES	8:00 pm - 8:00 pm
10P01	01NB	DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	3	1					
Usuario: LONDOÑO GARCIA DAVID MATEO			Fee. Matricula	2019201227					
					68 Cdb Med Aja201-Fac2	04/02/2020	19/05/2020	MARTES	1:00 pm - 10:00 pm

Fecha de inicio semestre: **03 de febrero de 2020**

Fecha de finalización semestre: **06 de junio de 2020**

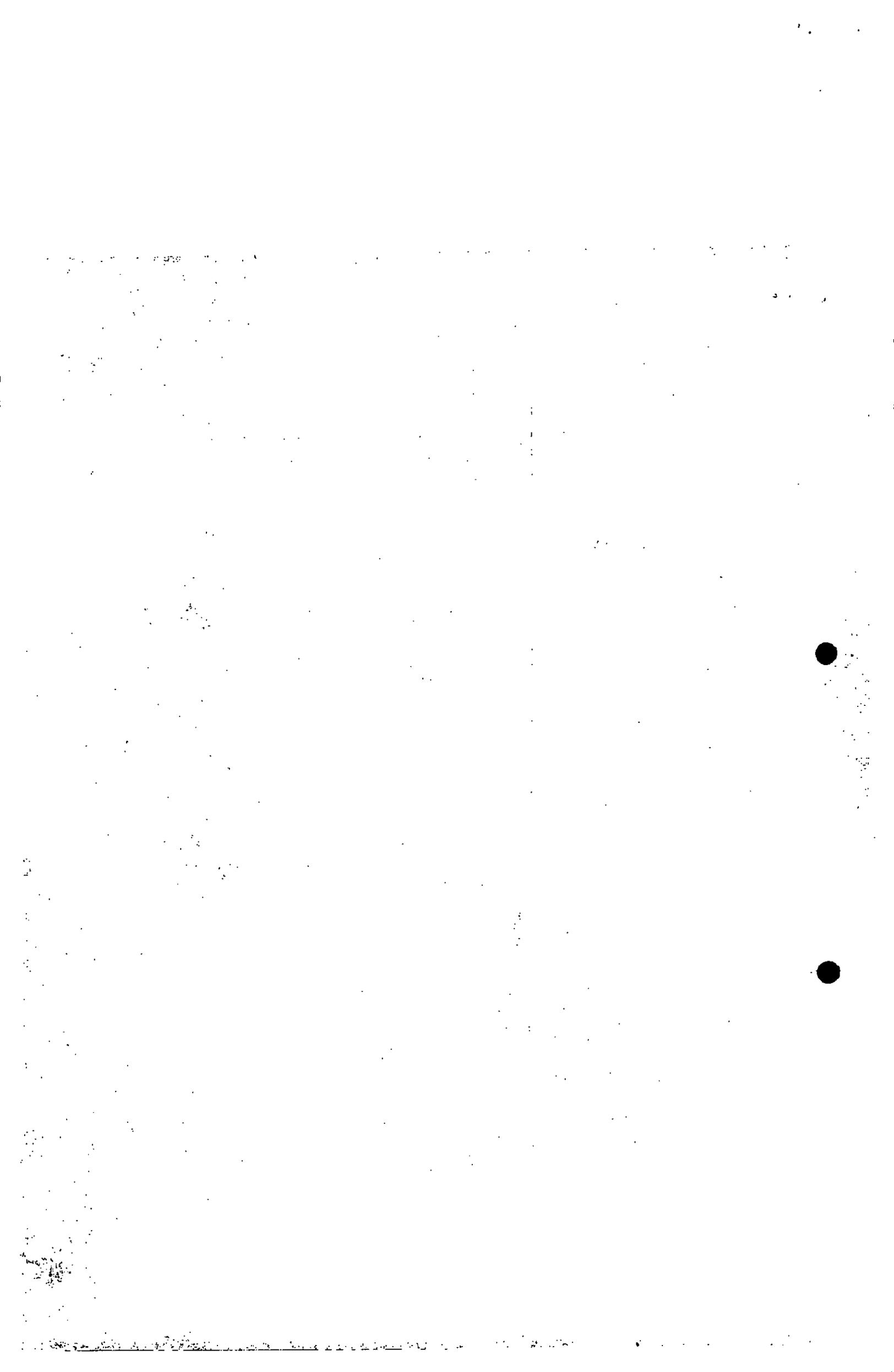
La presente certificación se expide a petición del interesado, a los (23) días del mes de enero del año (2020).


 DEPARTAMENTO

ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Elaborado por: **Geraldine Orozco Tamayo**





118

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA SEDE MEDELLÍN, aprobada por la Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional resolución 6341 del 17 de octubre del 2006.

CERTIFICA QUE:

MANUELA SEPULVEDA GOMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1017218179, se encuentra matriculado (a) en el periodo académico 2020-1, en el **SEPTIMO** semestre del programa **DERECHO** modalidad presencial (Resolución N° 03105 del 18 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, SNIES 54669). El programa tiene una duración de 10 semestres.

El (a) estudiante en mención desarrolla sus actividades académicas con una intensidad de 20 horas semanales.

Fecha de inicio semestre: 03 de febrero de 2020
Fecha de finalización semestre: 17 de junio de 2020

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los (05) días del mes de febrero del año (2020).

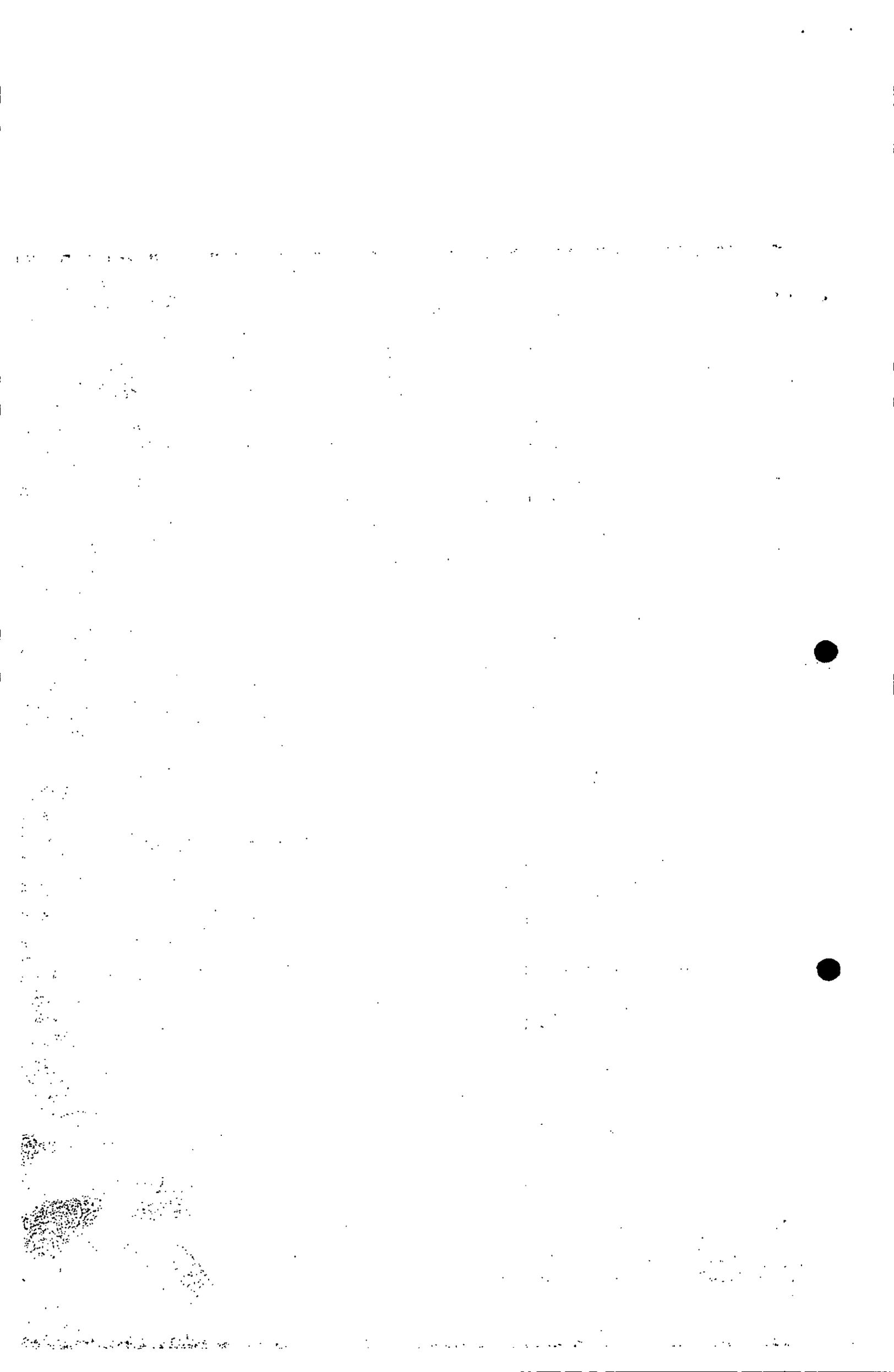


GERALDINE OROZCO TAMAYO

Coordinadora de Admisiones, Registro y Control Académico
Corporación Universitaria Americana – Sede Medellín

Elaborado por: Valentina Muñoz





119

Personería Jurídica Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMA DE DERECHO

Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES con código 8345

CERTIFICA QUE:

GOMEZ GAVIRIA SANTIAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1037617332** ha aprobado 162 créditos académicos.

Título que otorga: **ABOGADO(A)**

Duración del programa: 10 SEMESTRES equivalentes a: 170 créditos académicos.

Para validar la autenticidad del certificado: registro@amigo.edu.co

El presente certificado se expide a los 6 días del mes de agosto de 2019

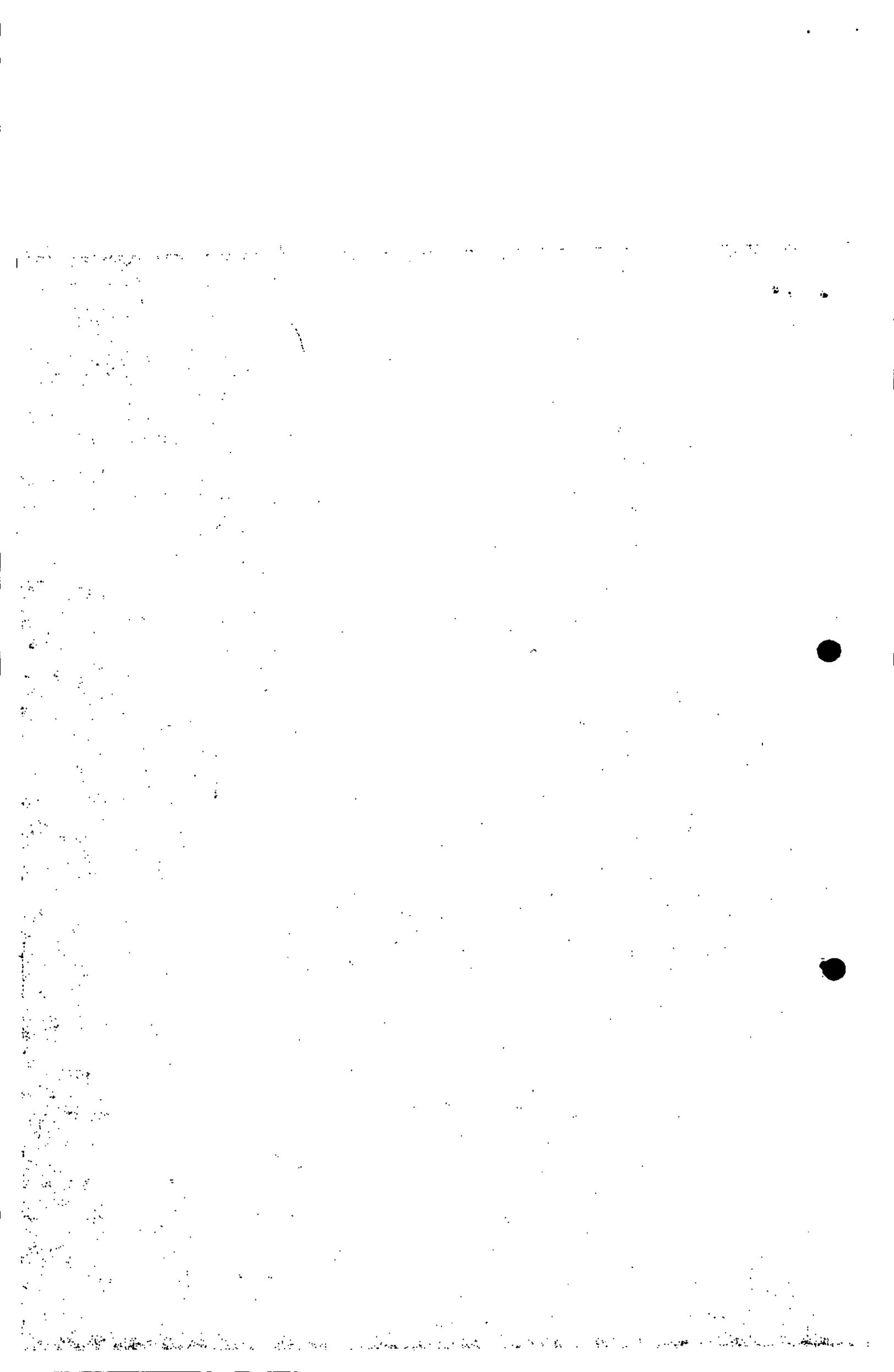


GLADIS ELENA GALLO GOMEZ

Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
Nit.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: universidad@amigo.edu.co
www.ucatolicaluissamigo.edu.co



Medellín, 13 de febrero de 2020

120

01M3J13FEB'20 4:08

Señor **20200130020370**
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín

Asunto: Entrega pruebas publicación edicto emplazatorio
Proceso: Expropiación
Demandante: Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.
Demandado: Santiago Espinal García y otro
Radicado: 05001 31 03 005 2018 00 450 00

Cordial saludo,

JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA, identificado al firmar, actuando como apoderado judicial de HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar la constancia de publicación del edicto emplazatorio de fecha 15 de enero 2020, con el cual se emplazó a los herederos indeterminados del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano.

Se aporta página de Avisos Judiciales del Diario El Mundo correspondiente a la edición del domingo 09 de febrero de 2020, y copia, en la que consta la publicación del edicto emplazatorio a los herederos indeterminados del señor Luciano Antonio Úsuga Graciano, y copia del edicto publicado.

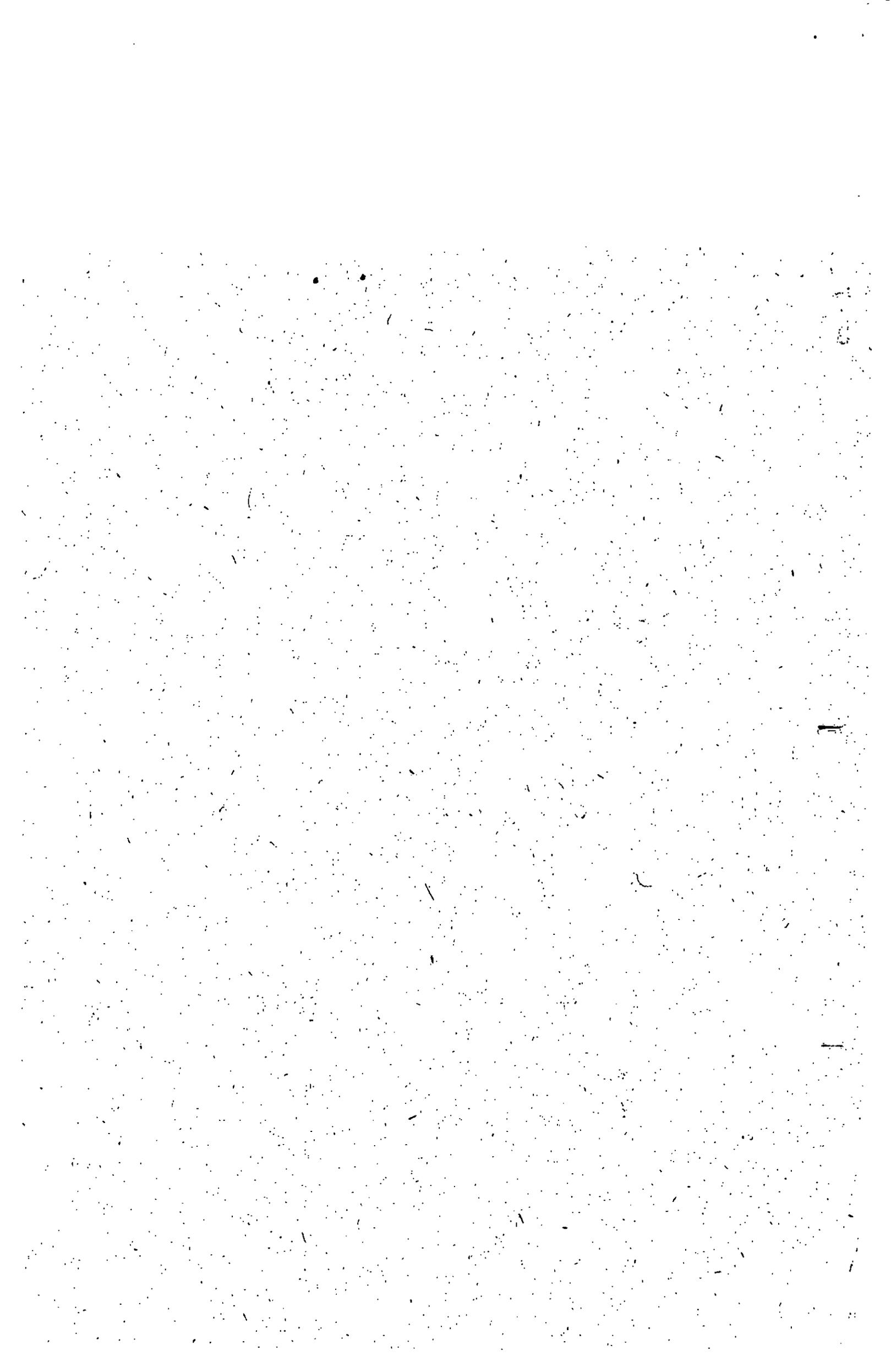
Cordialmente,

JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA
C.C. N° 70.571.501
T.P. N° 108.871 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
14-02-2020
6

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co



Emplazamiento según Artículo 108 del Código General del Proceso
personas determinadas o indeterminadas. Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente

DEMANDADA(S)	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN/ No. EXPEDIENTE	NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S) Y/O EMPLAZADA(S)	JUZGADO	PARTES		OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN/ No. EXPEDIENTE
						DEMANDANTE(S)	DEMANDADA(S)			
José Montoya Grisales	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el bien inmueble ubicado en la CARRETERA 364 # 71-82, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-394568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para que comparezcan a este juzgado en el término de quince (15) días, el cual está situado en la Carrera 52 No. 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, piso 12, Oficina 1201, para recibir notificación personal del auto fechado el veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admitió la demanda verbal especial de saneamiento de falsificación insinuada por los señores JUAN CARLOS MONTOYA en contra de JOSÉ MONTOYA GRISALES así como en contra de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, proceso que en este juzgado se encuentra identificado con el radicado 05001-40-03-003-2018-01015-00. Se les advierte a las emplazadas que si no comparecen en la oportunidad antes indicada, se les nombrará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y en esa medida la sentencia que se dicte a proferir entrará efectos de cosa juzgada en su contra.	Proceso verbal. Saneamiento de la falsa tradición	050014003003 2018-01015-00	JAKSON ALEXANDER MUÑOZ, C.C. # 71'382.234	JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	ARGEMIRA VILLAREAL ARDILA, C.C. # 28'011.462	JAKSON ALEXANDER MUÑOZ, C.C. # 71'382.234	CONELFIN DENOTIFICARLE EL AUTO CALENDADO DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO	050014003003 20190027900
				Herederos indeterminados de Luciano Antonio Usuga Graciano	Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, ubicado en la carrera 52 No. 42-73, Piso No. 12, Oficina No. 1212, Edificio José Félix de Restrepo, La Alpujarra.	Hidroeléctrica Ituango S.A.	Santiago Espinal García. Herederos indeterminados de Luciano Antonio Usuga Graciano (Acreedor hipotecario)	Auto ordenó integrar el Litis consorcio por pago de fecha 28 de febrero de 2019, del 29 de noviembre de 2019 y 15 de enero de 2020.	Expropiación	050013103005 2018 00450 00
				Martha Elvira Ciodaro Gómez	Juzgado: 17 Civil Circuito de Oralidad Medellín.	Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.	Martha Elvira Ciodaro Gómez	Para que comparezca a notificarse del auto a través del cual se libró mensuración de pago en su contra. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días siguientes a la inscripción de estos autos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y que una vez vencido este término se le designará Curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso. Art. 108 y 293 C.G.P.	Ejecutivo	050013103017 20190010700.
CRISTINA ATENCION CARRASCAL	Se previene a los emplazados en el sentido de que si no comparecen dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, se publica en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador y El Universal. Esta se hará el día domingo. Efectuada la publicación la parte interesada deberá remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma indicada en el inciso 3 del artículo 108 del PSA 14-10118 del 4 de marzo de 2014.	DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN	RAD. 05837-31-03-001-2019-00019-00	Todas las personas que se creen con derecho e intervenir en el proceso.	Juzgado: 08 Civil Municipal de Medellín.	Enela María Ortiz García	Cristóbal de Jesús Ortiz Arteaga	Para que comparezca al despacho dentro de los 15 días contados a partir de la fijación del presente edicto. Art. 490 C.G.P.	Sucesión	050014003008 20200005300
COOPERATIVA EPSIFARMA	AUTOQUELLEBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 17 DE ENERO DE 2019 SE ADVIERTEN EMPLAZADOS QUE UNA VEZ PUBLICADO EL PRESENTE AVISO SE REMITIRÁ COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, ENTENDIENDO SE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN DICHO REGISTRO.	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	05001 40 03 002 2018 01318 00	LUIS GUILLERMO MAICHEL GARCIA, C.C. 72.000.574	JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUIS GUILLERMO MAICHEL GARCIA	15 DE NOVIEMBRE DE 2018. Se advierte al sujeto emplazado que surtido el emplazamiento, pasados 15 días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designará CURADOR ADLITEM, si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación respectiva.	EJECUTIVO	050014003023 20180110200

del emplazamiento permanecerá en www.elmundo.com sección Edictos, durante el término del emplazamiento

CARTEL DE REMATE Juzgado Civil del Circuito de Girardota. (Ant.) R/05308-31-03-001-2017-00173-00 HACE SABER: Que dentro del PROCESO DIVISORIO, instaurado por Luis Carlos Puerta Múnera, contra Alba Inés Rivera Montaña, se ha señalado el día jueves cibeo (5) de marzo de 2020, a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y que se encuentra situado en el Mpio de Barbosa, (Ant.), y se conoce como LOTE N.º 2 y la construcción de vivienda que existe en el mismo, con el N.º 17-03, con un área de 132,66 M2, ubicado en la Carrera 17; Manzana 58-12 (Carretera Jaramillo Sierra), comprendido por los siguientes linderos: "Por el occidente con la finca 17 (Jaramillo Sierra); Por el fondo con propiedad de Roberto Agudelo; por un costado, con el lote N.º uno (1) en parte y en parte con escalas de acceso al segundo piso y por el otro costado, con la calle Robles, hoy calle 17", distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N.º 012-38066, de la ORIPP. De Girardota. Inmueble que consta de seis (6) apartamentos y tres (3) locales comerciales. El bien objeto de subasta está avaluado en la suma de \$2.334.175.041. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, es decir, \$2.334.175.041, previa consignación del 40% para poder hacer postura (Art. 451 C.G.P.), la diligencia se llevará a cabo conforme con el Art. 452 del C.G.P., y se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora señalada para la ciudad diligencia, por lo cual se debe presentar el sobre cerrado que contenga la oferta suscrita por el interesado con la consignación del 40% del avalúo. Actúa como Secuestrador Alba Marina Moreno Orsaino, quien se localiza en la Cra. 42 N.º 36 Sur- 67, Apto. 803 de Envigado (Ant.), Tels. 313-693-70-90 y 317-762-91-69. Diosa Milica Sobogal Ospina Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOTA. EMPLAZA a las personas que se consideren acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores GLORIA ROCÍO MUÑOZ y RAFAEL ALBERTO MORALES GIRALDO, para que comparezcan al Juzgado dentro de los 15 días siguientes a esta publicación y hagan valer sus créditos en el proceso de liquidación promovido por ellos. RDO:2015-493-00 de este Juzgado.

EL SUSCRITO NOTARIO DE BETANIA ANT. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite sucesoral de: ALEJANDRO RUA, C.C. 3.356.741, fallecido el 11 de octubre de 2018 en Andes Ant. Siendo Betania el lugar de su último domicilio, para que dentro del término de diez días comparezcan a este despacho hacer parte del proceso sucesorio. Betania, febrero de 2020. José

Peláez Velásquez, Notario. EL SUSCRITO NOTARIO DE BETANIA ANT. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite sucesoral de: JOSÉ RUIZ DÍAZ RIVERA, C.C. 70.043.237, fallecido el 01 de mayo de 2011 en Medellín Ant. Siendo Betania el lugar de su último domicilio, para que dentro del término de diez días comparezcan a este despacho hacer parte del proceso sucesorio. Betania, febrero de 2020. José Peláez Velásquez, Notario.

EL CURADOR URBANO SEGUNDO DE MEDELLÍN, SEGÚN ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 DE DECRETO 1077 DE 2015, INFORMA: Que mediante radicado N.º 05001-2-19-4534, los señores LUZ NURY, NUBIA ESTELBA, GLADYS ELENA, CLAUDIA MARIA, YOLIMA ESNEIDA, ERICA CRISTINA, JUAN CARLOS ROJAS ESTRADA en calidad de herederos de los señores MARCO ANTONIO ROJAS AGUILAR y MARIA NOHEMY ESTRADA DE ROJAS, solicitaron licencia de construcción en la modalidad de ampliación para el predio ubicado en la calle 106 C 74-85, la presente publicación se realiza para que los terceros interesados puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos antes este Despacho ubicado en la calle 49 N.º 50-21 quinto piso del Ed. Del Café, Medellín. Luis Fernando Betancur Merino, Curador Urbano Segundo de Medellín, Medellín, febrero de 2020.

Que el día 9 de diciembre de 2019 falleció el señor HIRIBERTO DAVID, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 500.494, pensionado de PENSIONES DE ANTOQUIA y se ha presentado a reclamar la pensión por sustitución la señora ROSA ELENA AGUIRRE DE DAVID, identificada con cédula de ciudadanía número 21.884.598, en calidad de cónyuge. El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la carrera 31 N.º 52 03, Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" en los 10 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Juzgado 1 laboral del circuito de Apartado palacio de Justicia Horacio Montoya Gil calle 103B No 59-48 oficina 101 tel 8283226 edicto emplazatorio art 29 del c.p.p. y 108 del c.p.p se emplaza a G y G Compella Ltda actuando a través de su representante legal o quien haga sus veces a fin de que comparezca a este despacho a recibir notificación personal del auto número 813 del 16 de septiembre de 2019 mediante el cual se admitió la demanda dentro del proceso ordinario laboral de apoderado judicial por Prudencio Paz Coesta contra Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Porvenir s.a y otros radicado 050453105001-2019-00379-00 se advierte a las empleadas que mediante el auto 1055 del 6 de diciembre del 2019 le fue designado curador ad-

litum con quien se continuara el proceso el presente edicto será publicado en un día domingo en el periódico el colombiano y/o el mundo apartado diciembre 6/2019 Miguel Andrés Tirado Osorio secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO VEINTICOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN REQUIERE A los señores SERGIO FAJARDO VALDERRAMA y MARIA NOHEMY ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, se sirvan comparecer al Despacho ubicado en la calle 42 # 48-55, segundo piso, de Medellín y reciban personalmente notificación del auto admisorio de la ACCIÓN DE REPETICIÓN promovida por el DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA, en contra de los señores SERGIO FAJARDO VALDERRAMA, FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA, MARIA NOHEMY ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DIANA ROTERO MARTÍNEZ y JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHÍTA, radicada bajo el No. 05001333028 20190007000. En caso de no comparecer dentro de dicho término, se le designará curador ad-litem. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1564 de 2012, por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011. Notifíquese. MARÍA CECILIA ESCOBAR RESTREPO, Juez.

EDICTO EMPLAZATORIO: JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTOQUIA, ORDENA mediante Auto de fecha veintinueve (29) de enero de 2020, ordena emplazar al señor SAÚL OONZAGA RAMÍREZ ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.245.333, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la publicación de este emplazamiento, comparezca al Juzgado para recibir la notificación del Auto proferido el día quince (15) de agosto de 2013, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA, so pena de designarse Curador Ad-Litem. El proceso del Juzgado antes citado se identifica con el Radicado N.º 050013105014 20130098100, ejecutivo con que cursa en su contra. El anterior emplazamiento cumple los requisitos exigidos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Notifíquese. CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO, Juez.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN, ubicado en la calle 42 No. 48-55, Edificio Atlas, piso 2, requiere al señor LUIS FERNANDO GIRALDO ESTRADA, C.C. No. 8.297.030, para ser notificado del auto que admitió la demanda de repetición dentro del proceso con radicado 05001333028 20190041000. El emplazamiento se entendió surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y si éste no comparece, se le designará un curador con quien se surtirá la notificación, prosiguiéndose con el trámite del proceso.

Notario Único del circuito de Liborina-Antioquia, emplaza a quienes se consideren con derecho a intervenir, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto en la sucesión de Otilia Rodríguez vda de Araque, con c.c. #21.902.070, fallecida el 01/07/2012, en Bello-Ant, siendo el mpio de Bello, su último domicilio, asiento principal de sus negocios y en donde dejó

sus bienes relictos. Aceptado el trámite por acta #001 del 20/01/2020, publicación de este edicto en prensa y radio conforme artículo 30, numeral 3o del dto 902/1988, fijado el 24/01/2020 a las 8 a.m en lugar visible de esta notaría, por 10 días. Rodrigo Antonio Vázquez C. Notario.

El Juzgado 2º de Familia Oral de Medellín, emplazamiento a Esteban Puerta Mazuera, con c.c. #71.379.280 expedida en Medellín, cuyo último domicilio fue la ciudad de Medellín, dentro del proceso de jurisdicción voluntaria de declaración de muerte presuntiva por desaparición, instaurado por su padre Wilfredo Arturo Puerta Puerta, ausencia que data desde el 27/10/2017 a la fecha, proceso que se sigue en este despacho, bajo R/2019-00931. De igual manera se previene a las personas que tengan noticias del desaparecido Esteban Puerta Mazuera para que lo informen a este despacho judicial. En caso de no tener noticias del desaparecido se le designará curador ad-litem, conforme art. 108 del C. G. P. y conforme art. 584 de la Ley 1564/2012, concordado con art. 383, num. 2 al 4 ídem, y el art. 97 del Código Civil. Publíquese en un día de este en el periódico nacional "El Tiempo o el Espectador", en un periódico regional (El Mundo o el Colombiano), y en una radiodifusora local con sintonía en esta ciudad.

Notaría 23 del circuito de Medellín. Emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en los 10 días egtes a esta publicación de la sucesión intestada de Rosa Emilia Vázquez de Blandón con C.C. 21.766.964 y Jesús María Blandón Martínez con C.C. 656.964, fallecidos el 03/08/1977 y 15/07/1969, respectivamente en Gómez Plain-Ant, siendo Medellín-Ant, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite mediante acta #21 del 05/02/2020, publicarse según art. 3 del dto 902/1988. Fijado 05/02/2020 a las 8.00 a. m. en lugar visible de la notaría por 10 días. Edwin Rodrigo Bastidas Cadavid Notario. (E).

Notaría 23 del circuito de Medellín. Emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en los 10 días egtes a esta publicación de sucesión testada de Javier Restrepo Mesa con C.C. 1.138.251 fallecido el 25/01/2019 en Medellín, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite mediante acta #25 del 06/02/2020, publicarse según art. 3 del dto 902/1988, en prensa y radio. Fijado 06/02/2020 a las 8.00 a. m. en lugar visible de la notaría por 10 días. Edwin Rodrigo Bastidas Cadavid Notario. (E).

Notaría 23 del circuito de Medellín. Emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en los 10 días egtes a esta publicación de sucesión de Edgardo Eleazar Lozano Cifuentes con C.C. 8.268.311 fallecido el 29/06/2019 en Medellín, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite mediante acta #11 del 24/01/2020, publicarse según art. 3 del dto 902/1988 en un lugar visible de la notaría por 10 días. Fijado 24/01/2020 a las 8.00 a. m. Amanda de Jesús Henao Rodríguez. Notaría.

El Juzgado 8º de pequeñas causas y competencia múltiple emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la cra 87 79b 43 primer piso de Medellín. Inmueble con Matrícula Inmobiliaria #01N-5090025 de la oficina de registro de I.P.P de Medellín norte: a fin de hacer valer sus derechos. Lo anterior so pena de designarse curador ad-litem que represente sus intereses en el marco del proceso de pertenencia R/2019-01329-00 que adelanta María Edilma Cataño Bustamante cc 39351832 en contra de Gloria

Elena Osorno Gil cc 32311745. El aviso se publicará por una sola vez un día domingo en el periódico el tiempo. El mundo. El colombiano o en canal radio. El emplazamiento a los interesados se entenderá surtido un mes después de publicada la información de la valla o el aviso de que trata el art 70 del art. 375 del C.G.P., en el registro nacional de procesos de pertenencia. Este aviso de conforme al art. 6º y 7º del art. 375 y 108 del C.G.P. Medellín 06/12/2019.

El Juzgado de Familia de Oralidad de Girardota-Antioquia, ubicado en la Calle 6 era 14-43, oficina 201, Girardota -Antioquia. Emplaza a los acreedores de la sociedad conyugal de Ibon Jairo Herrera Muñoz, identificado con cédula 98.574.117 y Liliana María Agudelo Franco con cédula 39208.537, para que concurren al proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de los mencionados, y hagan valer sus créditos, en la oportunidad legal, esto es, en la diligencia de inventario de bienes, y deudas de la sociedad conyugal, dentro del proceso identificado con el radicado 031083110001 201700458, demanda admitida por medio de auto del 13 marzo de 2018, dentro de la cual se dispuso el citado emplazamiento por auto del 27 de junio de 2019. El presente emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la inclusión de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con los artículos 108 del C.G. del P.

La secretaria de educación de Medellín-Ant Avisa que el día 20/10/2019 falleció la sra María Cárdenas de Maya quien se identificaba con cédula de ciudadanía #32.444.893. Que heredero el sr Flavio Jesús Maya Pantón, con la cédula de ciudadanía #5.198.258, en calidad de cónyuge solicitando el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de la educadora fallecida. Quienes crean tener igual o mejor derecho para reclamar estas prestaciones sociales, deben acudir dentro del mes siguiente a la fecha de esta publicación, las pruebas en que se fundan, radicándose en la calle 44 #51-50 piso 3º taquilla 16, edificio boulevard de san Juan, sede alterna de la secretaria de educación del municipio Medellín.

Juzgado 7º Civil Municipal Oral de Envigado-Ant. Emplazamiento a los demandados Oscar David Palacio López, Sebastián Quiñero Paños y Carlos Arturo Osorio Palacio, para que comparezcan a este juzgado y se notifiquen del auto de 09/09/2019 admisorio de la demanda Verbal de Restitución de Inmueble, instaurada por Inverdesa Comercial S.A.S. Se avisa a los emplazados, que el emplazamiento solo se entenderá surtido después de transcurridos 15 días de publicado este edicto, en el Registro Nacional de personas Emplazadas conforme art- 108 del C.G.P. R/05266 40 03 002 2019-00884-00.

R/2019-00110-00. El Juzgado 8º de Familia Oral de Medellín, conforme art-293 y 108 del C.G.P. Dispone emplazamiento a: Rubén Darío Barrientos González Jesús Daniel, María Adela, Marco Fidel, Francisco Emilio, Libardo de María Nubia, Guillermo León, María Adela, Diego de Jesús y José Uriel Villegas Castaño; José Amulfo, Martha Irene, Mary Luz, Carlos Andrés, Rosa Angélica, María Celina, Félix Rodrigo, Sergio de Jesús y Jesús Aleides Cataño Gómez; Angélica Sofía, Ovidio de Jesús Luz Germá, María Olivia, María Hilda, Edilberto, Dora Adela, Sixto y Arcadio Leon Castaño Serna. Instaurado por Paola Andrea Quiroz Ramirez. Proceso Verbal Declarativo.

Demanda priorizada: María Adela Rosado Nubia, Adela Villegas Martha, Andrés, Ceina de Jesús, Gómez, Jesús, María Adela, Castañ Araceli, bilicaci, peridm mundo, entendes de insert Registro del Con de este derecho tramite Se (A) LIGI GARCIA fallecida 2019. Aco mediante de 2020. de este amplia ch local. Pa 3º. Num de 1988 RENDÓ

EDICTO. RA DEL ORO-Ant de este derecho tramite Se (A) LIGI GARCIA fallecida 2019. Aco mediante de 2020. de este amplia ch local. Pa 3º. Num de 1988 RENDÓ

EDICTO. MERA de NEGRO todos las con dere del trá señor (A GALLE C.C. 6: de octub trámite N.º 04 de ordena edicto e plus circ local. Pa 3º. Num de 1988 RENDÓ

EDICTO DEL CIR-ANT. personas a interve CESOR- DE JES LUCIA BAEN 39.432. 2002, re trámite 05 de febr la publi peridm radodm del Art. 902 de J RENDÓ

EDICTO GUND RIONE A todas con der

PUBLICIDAD
EDICTOS Y PÓLIZAS
Edictos y pólizas judiciales
Calle 51 N.º 51-31
Es. Cotabaco N.º 2 Of. 1002
Teléfonos:
231 19 51
231 72 76 - 231 48 11



ENCUENTRALOS TAMBIÉN EN
WWW.ELMUNDO.COM

EL MUNDO
264 28 00 ext: 322

DEMANDADA(S)	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN/ No. EXPEDIENTE	NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S) Y/O EMPLAZADA(S)	JUZGADO	PARTES		OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN/ No. EXPEDIENTE
						DEMANDANTE(S)	DEMANDADA(S)			
	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 54A # 71-82, circunscrito con matrícula inmobiliaria No. 01N-394568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, para que comparezcan a este Juzgado en el término de quince (15) días, el cual está situado en la Carrera 52 No. 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, piso 12, Oficina 1201, para recibir notificación personal del auto fechado el veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admitió la demanda verbal especial de saneamiento de falsa tradición instruida por los señores JUAN CARLOS MONTOYA en contra de JOSÉ MONTOYA GRISALES así como en contra de las PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, proceso que en este Juzgado se encuentra identificado con el radicado 05001-03-003-2018-01015-00. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en la oportunidad antes indicada, se les nombrará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y en esa medida la sentencia que se llegue a proferir surtirá efectos de cosa juzgada en su contra.	Proceso verbal. Saneamiento de la falsa tradición	050014003003 2018-01015-00	JAKSON ALEXANDER MUÑOZ, C.C. # 71'382.234	JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	ARGEMIRA VILLAREAL ARDILA, C.C. # 28'011.462	JAKSON ALEXANDER MUÑOZ, C.C. # 71'382.234	CONEL FIN DENOTIFICARLE EL AUTO CALENDADO DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO	050014003003 20190027900
José Montoya Grisales				Herederos indeterminados de Luciano Antonio Usuga Graciano	Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, ubicado en la carrera 52 No. 42-73, Piso No. 12, Oficina No. 1212, Edificio José Félix de Restrepo, La Alpujarrá.	Hidroeléctrico Ituango S.A.	Santiago Espinal García. Herederos indeterminados de Luciano Antonio Usuga Graciano (Acreedor hipotecario)	Auto ordenó integrar el Litis consorcio por pasivo de fecha 28 de febrero de 2019, del 29 de noviembre de 2019 y 15 de enero de 2020.	Expropiación	050013103005 2018 00450 00
				Martha Elvira Clodaro Gómez	Juzgado: 17 Civil Circuito de Oralidad Medellín.	Financiers Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.	Martha Elvira Clodaro Gómez	Para que comparezca a notificarse del auto a través del cual se libró mandamiento de pago en su contra. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días siguientes a la inscripción de estos mismos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y que una vez vencido este término se le designará curador Ad Litem para que lo represente en el proceso. Art. 108 y 293 C.G.P.	Ejecutivo	050013103017 20190010700.
CRISTINA ATENCIO CARRASCAL	Se previene a los emplazados en el sentido de que si no comparecen dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, se publica en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador y El Universal. Esta se hará el día domingo diecinueve de febrero de 2020.	DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN	RAD. 05837-31-03-001-2019-00019-00	Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.	Juzgado: 08 Civil Municipal de Medellín.	Estela María Ortiz García	Cristóbal de Jesús Ortiz Arteaga	Para que comparezca al despacho dentro de los 15 días contados a partir de la fijación del presente edicto. Art. 490 C.G.P.	Sucesión	050014003008 20200005300





RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

LISTADO (ARTICULOS 293 Y 108 DEL C. G.P.)

Proceso. Expropiación

Demandantes. Hidroeléctrica Ituango S.A.

Demandados. Santiago Espinal García

Herederos indeterminados de Luciano Antonio Úsuga Graciano (Acreedor hipotecario)

Sujetos Emplazados. Herederos indeterminados de Luciano Antonio Úsuga Graciano

Juzgado que lo requiere: Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, ubicado en la carrera 52 No. 42-73, Piso No. 12, Oficina No. 1212 Edificio José Félix de Restrepo - La Alpujarra.

Clase de providencia. Auto ordenó integrar el Litis consorcio por pasivo de fecha 28 de febrero de 2019; del 29 de noviembre de 2019 y 15 de enero de 2020.

Naturaleza o Clase de Proceso. Expropiación

Número de Radicación. 05001 31 03 005 2018 00450 00

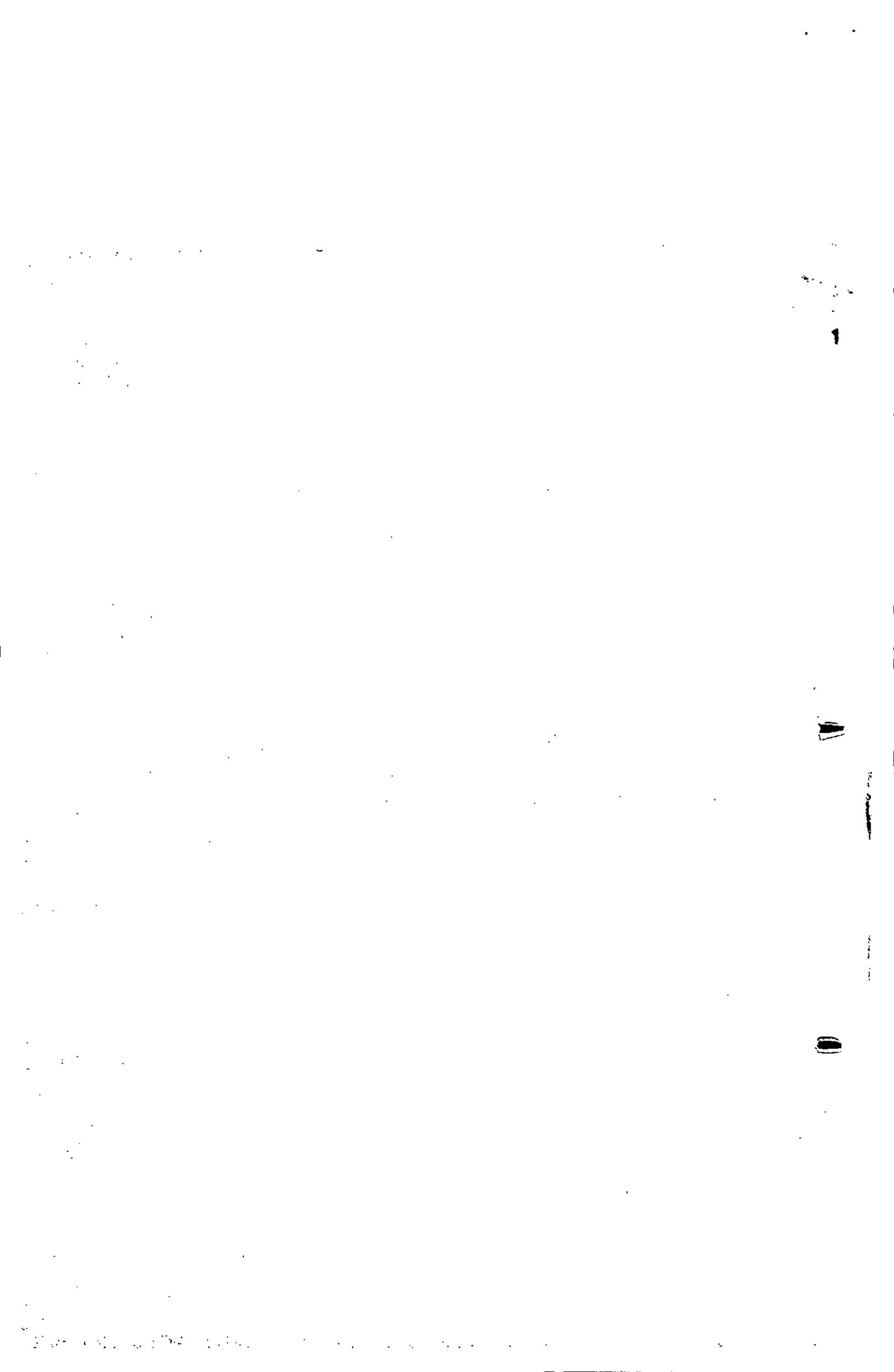
Advertencia. Se advierte a los emplazados que disponen del término de quince días siguientes a la publicación del listado para comparecer a recibir la correspondiente notificación, y en caso de no hacerlo se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la misma y se continuará con el trámite del proceso.

Medellín, 15 de enero de 2020

EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMENO

SECRETARIO





Información del Proceso.

Código Proceso

05001310300520180045000

Tipo Proceso

DECLARATIVOS C.G.P

Clase Proceso

VERBAL

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

ANTIOQUIA

Ciudad

MEDELLIN 05001

Corporación

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRI

Distrito/Circuito

MEDELLIN

Número Despacho

005

Despacho

JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 005 MI

Dirección

Teléfono

Celular

17

Correo Electrónico Externo

Fecha Publicación

09/03/2020

Fecha Providencia



28/02/2019

Fecha Finalización

28/02/2019

Tipo Decisión

ADMITE

Observaciones Finalización

TAMBIEN SE NOTIFICAN AUTOS DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y DEL 15
DE ENERO DE 2020

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	555.888.777.999.111	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO ANTONIO USUGÁ GRACIANO	09-03-2020
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	NIT	8.110.147.981	HIDROELECTRICA ITUANGO SA ESP.	09-03-2020
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	70.577.501	JAIRO DE JESUS JARAMILLO ZAPATA	09-03-2020

Regresar

125



RAMA JUDICIAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Proceso. Expropiación
 Demandante. Hidroeléctrica Ituango S.A.E.S.P.
 Demandado. Santiago Espinal García
 Radicado. 05001 31 03 005 2018 00450 00
 Asunto. Auto de trámite

En vista de la no comparecencia de los herederos indeterminados de Luciano Antonio Usuga Graciano, a recibir notificación dentro del término previsto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., del auto que admisorio de la presente demanda y sus adicciones, se designa como curador ad-litem para que los represente al Dr. Enrique Arbeláez Arbeláez, quien se localiza en la calle 49 No. 40-44. Int. 2005, teléfono 3108251321, correo enriquearbelaezarbelaez@hotmail.com.

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art. 48, nral. 7 Ibidem. A título de gastos por el cargo asignado al auxiliar, se fija la suma de \$300.000.00., a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Se notificó el auto anterior por esta

dos No. _____ hoy a las 8 a.m.

Medellín, 4 de Septiembre de 2020

El Srío. _____

G. Herrera